

## DENUNCIA

### COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

María Del Carmen Nava Polina

**SUJETO OBLIGADO:** Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente

**EXPEDIENTE:** DLT.028/2019

### CARÁTULA

Expediente	DLT 028/2019	
Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina	Pleno: 15 de mayo de 2019	Sentido: Parcialmente fundada-ordena
Materia: Denuncia de cumplimiento de obligaciones de transparencia	Sujeto obligado: Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una Ciudad de México cada vez más resiliente	Folio de solicitud: N/A
Denuncia	<p>La persona denunciante interpuso su queja ante este Instituto por el supuesto incumplimiento de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una Ciudad de México cada vez más resiliente con las obligaciones de transparencia a las que se refiere el artículo 121, fracciones XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, así como el artículo 147 de la Ley.</p> <p>De tal forma, se advierte que la persona denunciante estableció su queja en torno al incumplimiento de parte del sujeto obligado por lo que respecta a obligaciones de transparencia que son comunes a todos los sujetos obligados. Así como a la obligación para cualquier organización análoga que reciba recursos públicos por cualquier concepto, para proporcionar a los sujeto obligados, de quienes reciban los recursos, la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.</p>	
Manifestaciones SO	<p>En el informe que remitió a este Instituto, el sujeto obligado manifestó que es un órgano de apoyo de la Jefatura de Gobierno de esta ciudad, conformado en fideicomiso público para atender de manera oportuna y expedita las demandas de las personas damnificadas por los sismos que han afectado a esta Ciudad de México.</p> <p>De tal forma, señaló el sujeto obligado, toda vez que en dicho fideicomiso se</p>	

manejan recursos públicos, se precisaba que los mismos no son erogados por el sujeto obligado, sino por la Secretaría de Administración y Finanzas, que es quien lo administra y quien tiene el carácter de fideicomitente, de conformidad con los artículos 27, párrafo primero y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por lo tanto, manifestó el sujeto obligado, la Comisión no genera información relativa a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos que realicen actos de autoridad, concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero, procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones de cualquier naturaleza, o bien contar con padrón de proveedores y contratistas.

Por otro lado, el sujeto obligado señaló en su informe que la información respecto a las diversas mesas con las que cuenta, sus minutas se encuentran publicadas en una liga electrónica, la cual proporcionó.

A su vez, el sujeto obligado refirió que de conformidad con el artículo 116 de la Ley la información pública de oficio debe publicarse de manera trimestral, por lo que se encuentra en proceso de carga de la información correspondiente al ejercicio en curso.

Respecto a la atención que brinda a las personas damnificadas, el sujeto obligado señaló que ésta la realiza mediante un nuevo modelo de atención que contempla seis canales de comunicación permanente, los cuales indicó en sus 6 puntos.

Como último de los puntos referidos, el sujeto obligado hizo mención del portal de la reconstrucción en la que se encuentra información concerniente a inmuebles dañados, censo, los cuadrantes, la lista de viviendas por cuadrante, con las empresas constructoras y supervisoras asignadas, DRO y nombre del monitor, por lo que proporcionó la liga correspondiente al vínculo en internet.

	<p>Por otra parte, el sujeto obligado reconoció que si bien es cierto la información pública de oficio deberá cargarse en el portal de internet de la Comisión, asó como en la plataforma correspondiente, lo que permite transparencia y rendición de cuentas institucional, el sujeto obligado manifestó que en la liga que proporcionaba se cuenta con información pública relacionada con la reconstrucción de la administración anterior, relativa a presupuesto, informe de ejecución, acciones, informes por dependencia, censos de inmuebles afectados, demoliciones, listado de empresas proyectistas y repositorio de dictámenes.</p> <p>Por último, el sujeto obligado señaló que lo que se publique en las redes sociales, no sustituye a lo que se publique en el sitio oficial de la Comisión, desde el cual se transparentan las acciones de esa institución en materia de reconstrucción de toda persona damnificada.</p>
<p>Resumen de la resolución:</p>	<p>Este Instituto determina lo siguiente:</p> <p>1.- Por lo que hace a los presuntos incumplimientos señalados por la persona denunciante, correspondiente a las obligaciones de transparencia enumeradas en las fracciones II, VII, IX y X, del artículo 121 de la Ley, se pudo corroborar que al día de la fecha de la revisión, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia, de las fracciones que, de conformidad con sus atribuciones, le competen.</p> <p>2.- En lo correspondiente al presunto incumplimiento señalado por la denunciante en la publicación de las obligaciones de transparencia incluidas en los artículos 121, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLIV, XLV, XLIX, L y LIII, y 147 de la Ley, se determina que la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente INCUMPLE con las disposiciones indicadas, respecto de la información de las obligaciones de transparencia que debe publicar el sujeto obligado en su portal de internet.</p>

	<p>Por lo tanto, os hechos denunciados por la persona denunciante constituyen un incumplimiento a la Ley; resultando evidente que la denuncia interpuesta en contra del sujeto obligado resulta <b>parcialmente fundada</b>.</p> <p>Por lo expuesto, se <b>ordena</b> al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la Ley tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 121, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLIV, XLV, XLIX, L y LIII, y 147 de la Ley, en un plazo de quince días hábiles.</p>
Plazo para dar cumplimiento:	15 días hábiles

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **DLT. 028/2019**, de la denuncia por incumplimiento a obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación, Transformación de la Ciudad de México, en una Ciudad de México cada vez más resiliente, se emite la presente resolución en la que se determina que la denuncia es **parcialmente fundada**, con base en lo siguiente:

### ÍNDICE

ANTECEDENTES	5
CONSIDERANDOS	7
PRIMERO. Competencia	7
SEGUNDO. Procedencia	8
TERCERO. Descripción de hechos	8
CUARTO. Análisis	13
QUINTO. Conclusión	74

Resolutivos

75

## ANTECEDENTES

I. El 26 de marzo de 2019, este Instituto recibió mediante correo electrónico la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, la Ley, a la que le correspondió el número **DLT.028/2019**, en los términos siguientes:

Adjunto a su correo electrónico, la persona denunciante presentó su escrito de denuncia en el que manifiesta lo siguiente:

A su vez, se recibieron los siguientes anexos:

- Anexo 1. Registros en redes sociales de actividades con damnificados. El cual contiene un listado con 138 registros, contenidos en 4 páginas, en el que se identifican, para cada uno de los 138 registros lo rubros fecha de publicación, descripción y vínculo.
- Anexo 2. Lista de convenios de la Comisión publicados en redes sociales. El cual contiene un listado con 3 registros, contenidos en 1 página, en el que se identifican los rubros fecha de publicación, descripción y vínculo.
- Anexo 3. Lista de actividades internas de la Comisión y reuniones con empresas. El cual contiene un listado con 29 registros, contenidos en 2 páginas, en el que se identifican los rubros fecha de publicación, descripción y vínculo.

II. El 29 de marzo de 2019, la Comisionada Ponente, con fundamento en el artículo 160 de la Ley admitió a trámite la denuncia interpuesta en contra de la Comisión para la

Reconstrucción, Recuperación, Transformación de la Ciudad de México, en una Ciudad de México cada vez más resiliente, en adelante, el sujeto obligado.

A su vez, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley, estableció el plazo de 3 días, contados a partir de la fecha en que se practicara la notificación del acuerdo, para que rindiera un informe justificado respecto a la denuncia que se le fue imputada.

Mediante el mismo acuerdo, con fundamento en el artículo 164 de la Ley, requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto para que emitiera dictamen respecto a la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

**III.** El 3 de abril de 2019, este Instituto recibió correo electrónico de parte de la persona denunciante en la que ratificó la denuncia presentada referida en el numeral previo de los presentes antecedentes, en los siguientes términos:

**IV.** El 10 de abril de 2019, este Instituto recibió escrito de parte de la persona denunciante la cual señala lo siguiente:

**V.** El 22 de abril de 2019, se notificó a la persona denunciante la admisión a trámite de la denuncia que interpuso en contra del sujeto obligado.

**VI.** El 23 de abril de 2019, se notificó al sujeto obligado la admisión de la denuncia interpuesta en su contra y se puso a su vista y disposición el escrito de la denuncia y sus respectivos anexos.

**VII.** El 29 de abril de 2019, el sujeto obligado remitió a este Instituto el informe justificado en atención a la denuncia interpuesta en su contra mediante oficio número CDMX/CRCM/DGGJ/UT/442/2019 de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por el

responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y dirigido a la Comisionada Ponente, el cual, en su parte sustantiva establece lo siguiente:

**VIII.** El 10 de mayo de 2019, la Comisionada Ponente acordó la recepción de las documentales referidas en el antecedente inmediato anterior de la presente resolución y, se tuvo por rendido el informe requerido al sujeto obligado.

Por otra parte, se dio cuenta del oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/103/2019**, de fecha 2 de mayo de 2019, recibido el mismo día, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el expediente de la presente denuncia y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a

la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Procedencia.** La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley, mismo que dispone lo siguiente:

**“Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

**I.** Nombre del sujeto obligado denunciado;

**II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

**III.** El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

**IV.** En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

**V.** El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

**TERCERO. Descripción de hechos.** Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, es la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.



Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que la persona denunciante interpuso su queja ante este Instituto por el supuesto incumplimiento de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una Ciudad de México cada vez más resiliente con las obligaciones de transparencia a las que se refiere el artículo 121, fracciones XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, así como el artículo 147 de la Ley.

Al respecto, el artículo y sus fracciones referidas disponen lo siguiente:

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXVII. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;

XXIX. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

Los nombres de los participantes o invitados;

El nombre del ganador y las razones que lo justifican;

El Área solicitante y la responsable de su ejecución;

Las convocatorias e invitaciones emitidas;

Los dictámenes y fallo de adjudicación;

El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos;

Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;  
El convenio de terminación, y  
El finiquito;

b) De las Adjudicaciones Directas:

La propuesta enviada por el participante;  
Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  
La autorización del ejercicio de la opción;  
En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  
El nombre de la persona física o moral adjudicada;  
La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  
El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  
Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  
Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  
El convenio de terminación, y  
El finiquito;

XXXI. Los informes que por disposición legal debe rendir el sujeto obligado, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación;

XXXII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

XXXIII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXIV. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;  
[...]

**Artículo 147.** Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los sujetos obligados de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.  
[...]"

De tal forma, se advierte que la persona denunciante estableció su queja en torno al incumplimiento de parte del sujeto obligado por lo que respecta a obligaciones de transparencia que son comunes a todos los sujetos obligados. Así como a la obligación para cualquier organización análoga que reciba recursos públicos por cualquier concepto, para proporcionar a los sujeto obligados, de quienes reciban los recursos, la información

relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

Ahora bien, el sujeto obligado en el informe que remitió a este Instituto manifestó que es un órgano de apoyo de la Jefatura de Gobierno de esta ciudad, conformado en fideicomiso público para atender de manera oportuna y expedita las demandas de las personas damnificadas por los sismos que han afectado a esta Ciudad de México.

De tal forma, señaló el sujeto obligado, toda vez que en dicho fideicomiso se manejan recursos públicos, se precisaba que los mismos no son erogados por el sujeto obligado, sino por la Secretaría de Administración y Finanzas, que es quien lo administra y quien tiene el carácter de fideicomitente, de conformidad con los artículos 27, párrafo primero y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por lo tanto, manifestó el sujeto obligado, la Comisión no genera información relativa a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos que realicen actos de autoridad, concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero, procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones de cualquier naturaleza, o bien contar con padrón de proveedores y contratistas.

Por otro lado, el sujeto obligado señaló en su informe que la información respecto a las diversas mesas con las que cuenta, sus minutas se encuentran publicadas en una liga electrónica, la cual proporcionó.

A su vez, el sujeto obligado refirió que de conformidad con el artículo 116 de la Ley la información pública de oficio debe publicarse de manera trimestral, por lo que se

encuentra en proceso de carga de la información correspondiente al ejercicio en curso.

Respecto a la atención que brinda a las personas damnificadas, el sujeto obligado señaló que ésta la realiza mediante un nuevo modelo de atención que contempla seis canales de comunicación permanente, los cuales indicó en sus 6 puntos.

Como último de los puntos referidos, el sujeto obligado hizo mención del portal de la reconstrucción en la que se encuentra información concerniente a inmuebles dañados, censo, los cuadrantes, la lista de viviendas por cuadrante, con las empresas constructoras y supervisoras asignadas, DRO y nombre del monitor, por lo que proporcionó la liga correspondiente al vínculo en internet.

Por otra parte, el sujeto obligado reconoció que si bien es cierto la información pública de oficio deberá cargarse en el portal de internet de la Comisión, asó como en la plataforma correspondiente, lo que permite transparencia y rendición de cuentas institucional, el sujeto obligado manifestó que en la liga que proporcionaba se cuenta con información pública relacionada con la reconstrucción de la administración anterior, relativa a presupuesto, informe de ejecución, acciones, informes por dependencia, censos de inmuebles afectados, demoliciones, listado de empresas proyectistas y repositorio de dictámenes.

Por último, el sujeto obligado señaló que lo que se publique en las redes sociales, no sustituye a lo que se publique en el sitio oficial de la Comisión, desde el cual se transparentan las acciones de esa institución en materia de reconstrucción de toda persona damnificada.

Planteada en estos términos la controversia, en la presente resolución se determinará si resulta fundada la denuncia por incumplimiento a obligaciones de transparencia, para

que, en su caso, se instruya al sujeto obligado a que cumpla con hacer pública la información a la que se encuentra obligado.

**Cuarto. Análisis.** Las violaciones a la Ley señaladas por la persona denunciante, respecto de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente consisten en lo siguiente:

“...Presento esta denuncia bajo la consideración de las obligaciones generales que todo sujeto obligado de la administración pública de la Ciudad de México, jurisdicción de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), contenidas en sus artículos 24 Fracc. XIII, 26,112,113,114, 115 y 116 y 121, así como de las atribuciones propias del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en esta materia, contenidas en Artículo 53 Fracc. XLIII, así como el Art. 67 Fracc. IV inciso d) de la LTAIPRC, bajo dos conjuntos de consideraciones: jurídicas, y ético-sociológicas, además de dos conclusiones y tres Anexos, con información para fundamentar la presente denuncia.

#### “1. CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA DENUNCIA

“PRIMERA. Que a través de la cuenta de la plataforma comercial Twitter de la Comisión para la Reconstrucción, se tiene registro, entre el 1 de enero y el 25 de marzo de 2019, de 138 entradas relacionadas con reuniones de trabajo y asambleas con damnificados, así como visitas técnicas a inmuebles dañados por parte de la Comisión. A todas y cada una de ellas, se asocia por lo menos un acto administrativo: el documento con los acuerdos y compromisos pactados entre los actores de la reunión. Sin embargo, a muchas de esas reuniones se asocian actos administrativos antecedentes o subsecuentes, relacionados con documentación técnica diversa, entre la que se incluyen proyectos de rehabilitación estructural o reconstrucción, planes de obra, asignación de empresas o convenios y contratos, actos todos ellos financiados con recursos públicos y derivados de actuaciones de servidores públicos (ver ANEXO 1).

“Los 138 registros contabilizados en dicha red social, no representan la totalidad de las reuniones que se han llevado a cabo con los damnificados y sobre la cual no hay documentación oficial alguna. El periodo de fechas aquí señalado comprende únicamente lo

que corresponde a este año. Faltaría por contabilizar la cantidad y tipo de actos efectuados desde el mes de diciembre de 2018. Cabe señalar que a través de la misma plataforma comercial los propios damnificados han dado cuenta y registrado otras reuniones que se han llevado a cabo y que la Comisión para la Reconstrucción no ha publicitado a través de su cuenta oficial, lo que resulta en una omisión de gravedad. La información pública de oficio relacionada con lo descrito en esta CONSIDERACIÓN PRIMERA y que no se encuentra publicada abarca información tan importante como actas, minutas y acuerdos de las sesiones que permitan dar certeza técnica y procesal a los damnificados -derecho que, bajo esas formas de actuación obscura del sujeto obligado, no es posible proteger ni garantizar, ya que tiene como base acuerdos verbales entre ciudadanos y funcionarios públicos-; también hay inexistencia absoluta de información relacionada con proyectos ejecutivos aprobados que son pagados con recursos públicos (incluyendo estudios técnicos de suelo, memorias de cálculo, planes de obra y corridas financieras); los montos de inversión planeados, asignados y ejercidos; las empresas asignadas a cada inmueble multifamiliar y cuadrante de intervención; los formatos de convenio y contrato aprobados en lo general para las obras; y toda la información que permita a los damnificados tener absoluta certeza de la calidad y seguridad con la que se ejecuta la rehabilitación estructural y reconstrucción de sus hogares. La ausencia de esta información atenta absolutamente con las disposiciones contenidas en el Art. 121 Fracciones XIX, XX, XXVIII, XXIX, XXX, LIII y LIV de la LTAIPRC, así como el Art. 143 de este mismo ordenamiento, en vista de que, durante el mes de enero, antes de las actividades de insaculación, se asignaron empresas a inmuebles por invitación restringida sin que se hayan conocido ni publicado en medio alguno ni en Gaceta Oficial las convocatorias y demás requisitos de participación.

“Cabe señalar que, por lo que se desprende de diversos comentarios dentro de la red social Twitter en el marco de los 138 registros señalados en esta CONSIDERACIÓN PRIMERA, varias de las convocatorias a dichas reuniones no fueron incluyentes ni reflejaron la posición de todos los damnificados involucrados, ni permitieron la libre expresión de las ideas necesarias para llegar a consensos amplios. Esto sin duda, ha lesionado los principios de igualdad y equidad que deben prevalecer en toda audiencia, agravados por el hecho de que, tras la celebración de dichas reuniones, no se cuenta con ninguna documentación oficial que avale los acuerdos alcanzados, como lo establece el Art. 121 Fracc. L de la LTAIPRC.” (SIC)

Conforme a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley, este Instituto tiene facultades para realizar revisiones a los portales de internet de los sujetos obligados.

Sin embargo, las evaluaciones que se realizan, se guían por el marco normativo vigente, que en este caso son los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligado de la Ciudad de México (Lineamientos).

En este sentido, el artículo 151 señala que las acciones referidas se realizarán a través de la revisión virtual a los portales, documental o presencial en los sujetos obligados.

La denunciante señala una serie de registros realizados presuntamente por el Sujeto obligado en la plataforma Twitter. A este respecto, este Instituto carece de facultades para revisar la información que algún sujeto obligado publique en alguna red social. De tal forma, no es posible para este Instituto verificar los probables incumplimientos señalados por la denunciante.

En razón de los argumentos y el fundamento señalados, no ha lugar a emitir una determinación en este punto.

Asimismo, señaló la denunciante sobre el presunto incumplimiento del sujeto obligado, lo siguiente:

“SEGUNDA. A través de la misma plataforma mencionada en la CONSIDERACIÓN PRIMERA, se tiene registro, durante el periodo señalado durante el 2019, de ocho reuniones con empresas, tres firmas de convenio, una feria de proveedores y una actuación conjunta con otra dependencia del gobierno de la ciudad, sobre las cuales no hay documentación oficial alguna (Ver ANEXO 2). La difusión de los términos de estos convenios permitiría transparentar los acuerdos con empresarios, proveedores, asociaciones profesionales y facilitar su tarea en la reconstrucción de la ciudad. La ausencia de información pública en este rubro incumple absolutamente con las disposiciones contenidas en el Artículo 121, Fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV Y XXXV de la LTAIPRC.”(SIC)

Conforme al artículo 24, fracción I, de la Ley, los servidores públicos de la Ciudad de

México tienen la obligación de documentar sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas; lo anterior es un presupuesto para poder ejercer el Derecho de Acceso a la Información.

Sin embargo, como ya se señaló en el punto anterior, este Instituto tiene facultades para realizar revisiones a los portales de internet de los sujetos obligados. Las evaluaciones que se realizan, se guían por el marco normativo vigente, que en este caso son los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligado de la Ciudad de México.

En este sentido, el artículo 151 señala que las acciones referidas se realizarán a través de la revisión virtual a los portales, documental o presencial en los sujetos obligados.

En el caso que nos ocupa, la persona denunciante señala una serie de registros realizados presuntamente por el sujeto obligado en la plataforma Twitter.

A este respecto, este Instituto carece de facultades para revisar la información que algún sujeto obligado publique en alguna red social, dado que la misma no es información oficial de la Comisión para la Reconstrucción. De tal forma, no es posible para este Instituto verificar el probable incumplimiento a que se refiere la denunciante.

En razón de los argumentos y el fundamento señalados, no ha lugar a emitir una determinación en este punto.

No obstante, lo anterior, se verificó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia señaladas por la denunciante en el párrafo de referencia, relativo a las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 121 de la Ley, las cuales, señala la persona denunciante incumple el sujeto obligado.





5c7d889a758e3267949373 - Microsoft Excel

A	B	C	D	E	F	G	H
63	2018	01/07/2018	30/09/2018	Otro	AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER	20/09/2018	20/09/2018
64	2018	01/07/2018	30/09/2018	Otro	AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER	21/09/2018	21/09/2018
65	2018	01/07/2018	30/09/2018	Otro	AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER	24/09/2018	24/09/2018
66	2018	01/07/2018	30/09/2018	Otro	AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER	28/09/2018	28/09/2018
67	2018	01/07/2018	30/09/2018	Otro	AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER I	01/10/2018	01/10/2018
68	2018	01/11/2018	31/12/2018	Constitución Política de los	CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTAD	17/02/1917	15/09/2017
69	2018	01/11/2018	31/12/2018	Estatuto	ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRIT	27/06/2014	27/06/2014
70	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley General	LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL A	18/07/2016	18/07/2016
71	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley General	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES A	18/07/2016	18/07/2016
72	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Federal	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES I	31/12/1962	31/12/1962
73	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Local	LEY PARA LA AERECONSTRUCCION, RECLU	26/09/2018	08/07/2011
74	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Local	LEY DEL SISTEMAPROTECCION CIVIL PAI	08/07/2011	01/01/1900
75	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Local	LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO D	27/01/2011	27/01/2011
76	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Local	LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DIST	07/10/2015	07/10/2015
77	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Local	LEY PARA AHACER DE LA CIUDAD DE MEX	07/10/2015	07/10/2015
78	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Local	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION	29/12/1998	29/12/1998
79	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Local	LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDER	02/09/2000	02/09/2000
80	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Local	LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DIST	15/07/2010	15/07/2010
81	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Local	LEY PARA LA RECONSTRUCCION INTEGR	07/12/2018	07/12/2018
82	2018	01/11/2018	31/12/2018	Código	CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDE	20/05/1928	20/05/1928
83	2018	01/11/2018	31/12/2018	Código	CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDE	16/07/2002	16/07/2002
84	2018	01/11/2018	31/12/2018	Código	CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES	09/07/2014	09/07/2014
85	2018	01/11/2018	31/12/2018	Ley Reglamentaria	REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PA	29/01/2004	29/01/2004
86	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN L	19/07/2018	19/07/2018
87	2018	01/11/2018	31/12/2018	Decreto	DECLARATORIA DE DESASTRES CON IMC	21/09/2017	21/09/2017
88	2018	01/11/2018	31/12/2018	Decreto	AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER I	12/01/2018	12/01/2018
89	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN CC	12/01/2018	12/01/2018
90	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PI	15/01/2018	15/01/2018
91	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL M	23/01/2018	23/01/2018
92	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL M	23/01/2018	23/01/2018
93	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DI	24/01/2018	24/01/2018
94	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER	30/01/2018	30/01/2018
95	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA VERT	02/02/2018	02/02/2018
96	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA I	14/02/2018	14/02/2018
97	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE LA ES	16/02/2018	16/02/2018
98	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER U	19/02/2018	19/02/2018
99	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA I	21/02/2018	21/02/2018
100	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DI	22/02/2018	22/02/2018
101	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA	01/03/2018	01/03/2018
102	2018	01/11/2018	31/12/2018	Acuerdo	RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PI	01/03/2018	01/03/2018

5bedb7446efc3318077551 - Microsoft Excel

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
2	TITULO		NOMBRE CORTO DESCRIPCION														
3	Hipervínculo a la GOCDMX		A121F@1B Hipervínculo-a-la-GOCDMX Hipervínculo a la Gaceta Oficial e														
6	Tabla Campos																
7	Hipervínculo a la GOCDMX	Área (s) responsable (s) de la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota												
8	<a href="http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta">http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta</a>	Dirección General de Gestión Jurídica	15/10/2018	30/09/2018													

II  
2a

Fecha	No.	Descripción
01/07/2018	177	Comision para la Re Coordinación General
01/07/2018	178	Comision para la Re Coordinación General
01/07/2018	179	Comision para la Re Coordinación General
01/10/2018	180	Jefatura de Gobierno Jefatura de Gobierno
01/10/2018	181	Jefatura de Gobierno Jefatura de Gobierno
01/10/2018	182	Jefatura de Gobierno Jefatura de Gobierno
01/10/2018	183	Jefatura de Gobierno Jefatura de Gobierno
01/10/2018	184	Jefatura de Gobierno Jefatura de Gobierno
01/10/2018	185	Jefatura de Gobierno Jefatura de Gobierno
01/10/2018	186	Jefatura de Gobierno Jefatura de Gobierno
01/10/2018	187	Jefatura de Gobierno Jefatura de Gobierno
01/10/2018	188	Jefatura de Gobierno Jefatura de Gobierno
01/10/2018	189	Jefatura de Gobierno Líder Coordinador de Proyectos
01/10/2018	190	Jefatura de Gobierno Líder Coordinador de Proyectos
01/10/2018	191	Jefatura de Gobierno Líder Coordinador de Proyectos
01/10/2018	192	Jefatura de Gobierno Líder Coordinador de Proyectos
01/10/2018	193	Jefatura de Gobierno Líder Coordinador de Proyectos
01/10/2018	194	Jefatura de Gobierno Coordinación de Apoyo
01/10/2018	195	Jefatura de Gobierno Asesor
01/10/2018	196	Jefatura de Gobierno Asesor
01/10/2018	197	Jefatura de Gobierno Asesor
01/10/2018	198	Jefatura de Gobierno Asesor
01/10/2018	199	Jefatura de Gobierno Asesor
01/10/2018	200	Secretaría Particular
01/10/2018	201	Secretaría Particular
01/10/2018	202	Secretaría Particular
01/10/2018	203	Secretaría Particular
01/10/2018	204	Secretaría Particular
01/10/2018	205	Secretaría Particular
01/10/2018	206	Secretaría Particular
01/10/2018	207	Secretaría Particular
01/10/2018	208	Secretaría Particular
01/10/2018	209	Secretaría Particular
01/10/2018	210	Secretaría Particular
01/10/2018	211	Secretaría Particular
01/10/2018	212	Secretaría Particular
01/10/2018	213	Secretaría Particular
01/10/2018	214	Secretaría Particular
01/10/2018	215	Secretaría Particular
01/10/2018	216	Secretaría Particular

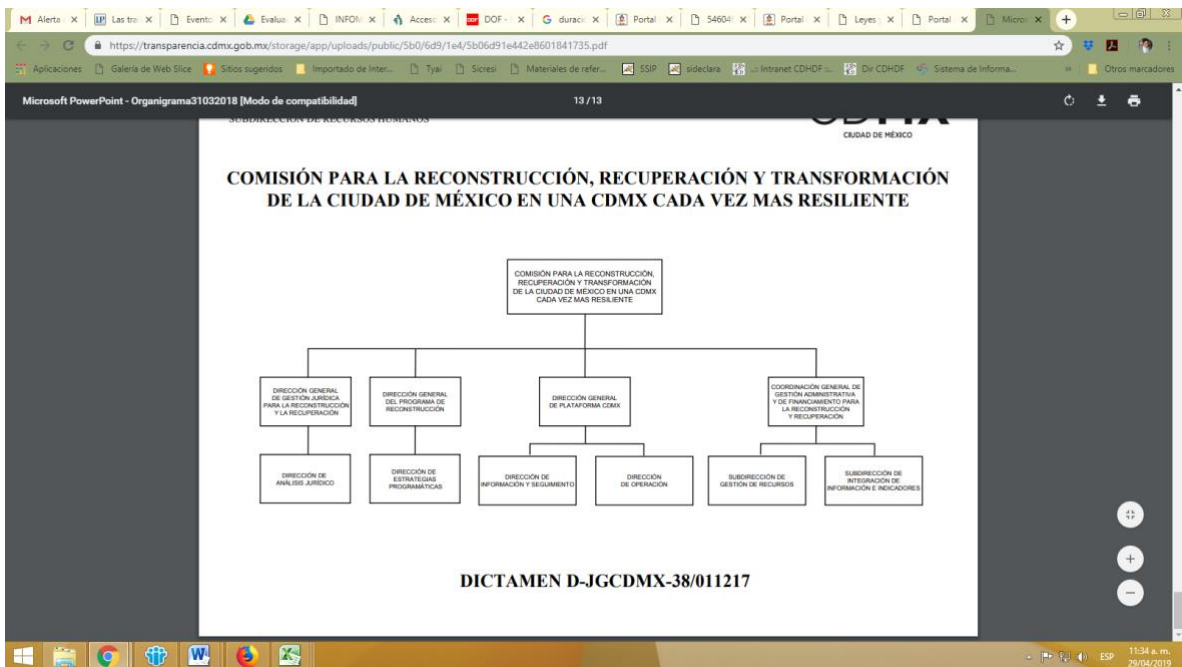
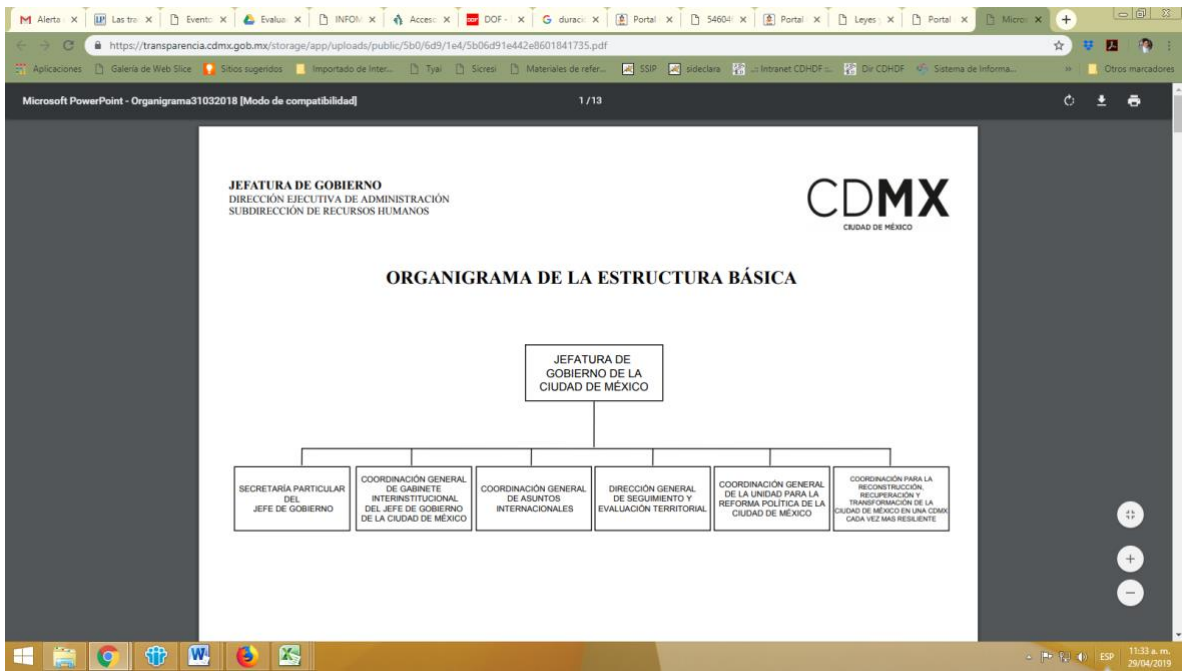
5c7eb14b766e1535175900 - Microsoft Excel

Comision para la Reconstruccion, Recuperacion y Transformacion de la Ciudad de Mexico en una CDMX cada vez mas Resiliente							
318	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de U.D. de la Magdalena Cc.U.D. de la Magdalena Contreras	Dirección de Área Poniente	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Recaba
319	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de U.D. Miguel Hidalgo J.U.D. Miguel Hidalgo	Dirección de Área Poniente	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Recaba
320	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de Dirección de Área Sur Directora de Área Sur	Dirección General de Seguimiento	Manual Administrativo	Contenido V del Manual Administr
321	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de Líder Coordinador de P Líder Coordinador de Proyectos "B" ( 10 )	Dirección de Área Sur	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Recaba
322	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de U.D. Copacacán J.U.D. Copacacán	Dirección de Área Sur	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Recaba
323	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de U.D. Milpa Alta J.U.D. Milpa Alta	Dirección de Área Sur	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Recaba
324	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de U.D. Tláhuac J.U.D. Tláhuac	Dirección de Área Sur	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Recaba
325	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de U.D. Tlalpan J.U.D. Tlalpan	Dirección de Área Sur	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Recaba
326	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de U.D. Xochimilco J.U.D. Xochimilco	Dirección de Área Sur	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Recaba
327	2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación General de Coordinación General de Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política	Jefatura de Gobierno de la Ciudad	Decreto por el que se crean Atribuciones es	Elaborar y som
328	2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación General de Dirección de Análisis e Investigación	Coordinación General de la Unidad	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Coordin
329	2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación General de U.D. de Análisis e Investigación	Dirección de Análisis e Investigaci	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Present
330	2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación General de Dirección de Vinculación y Comunicación Social	Coordinación General de la Unidad	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Diseña
331	2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación General de U.D. de Vinculación y Comunicación Social	Dirección de Vinculación y Comuni	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Ejecuta
332	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección Ejecutiva de Dirección Ejecutiva de Coordinación Institucional y Agenda	Coordinación General de la Unidad	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Planea
333	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección Ejecutiva de Dirección Ejecutiva de Seguimiento de Acuerdos de la Reforma	Coordinación General de la Unidad	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Estable
334	2018	01/10/2018	31/12/2018	Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México	Jefatura de Gobierno de la Ciudad	Ley para la Reconstrucción	Artículo 9 Las at 1. Coordinar los tra
335	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de C Director General de Construcción Jurídica para la Reconstrucción y	Comisión para la Reconstrucción,	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Estable
336	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Análisis e Investigación	Dirección General de Gestión Jurí	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Elabora
337	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General del Director General del Programa de Reconstrucción	Comisión para la Reconstrucción,	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Elabora
338	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Estrategia e Director de Estrategias Programáticas	Dirección General del Programa de	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Elabora
339	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General de F Director General de Plataformas CDMX	Comisión para la Reconstrucción,	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Admini
340	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Informaci Director de Información y Seguimiento	Dirección General de Plataforma C	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Coordin
341	2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Operación Director de Operación	Dirección General de Plataforma C	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Coordin
342	2018	01/10/2018	31/12/2018	Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México	Comisión para la Reconstrucción,	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Identifi
343	2018	01/10/2018	31/12/2018	Subdirección de Gestión Subdirector de Gestión de Recursos	Subdirección General de Gestión	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Compro
344	2018	01/10/2018	31/12/2018	Subdirección de Integración Subdirector de Integración de Información e Indicadores	Coordinación General de Gestión	Manual Administrativo	Contenido V del Funciones Contribi

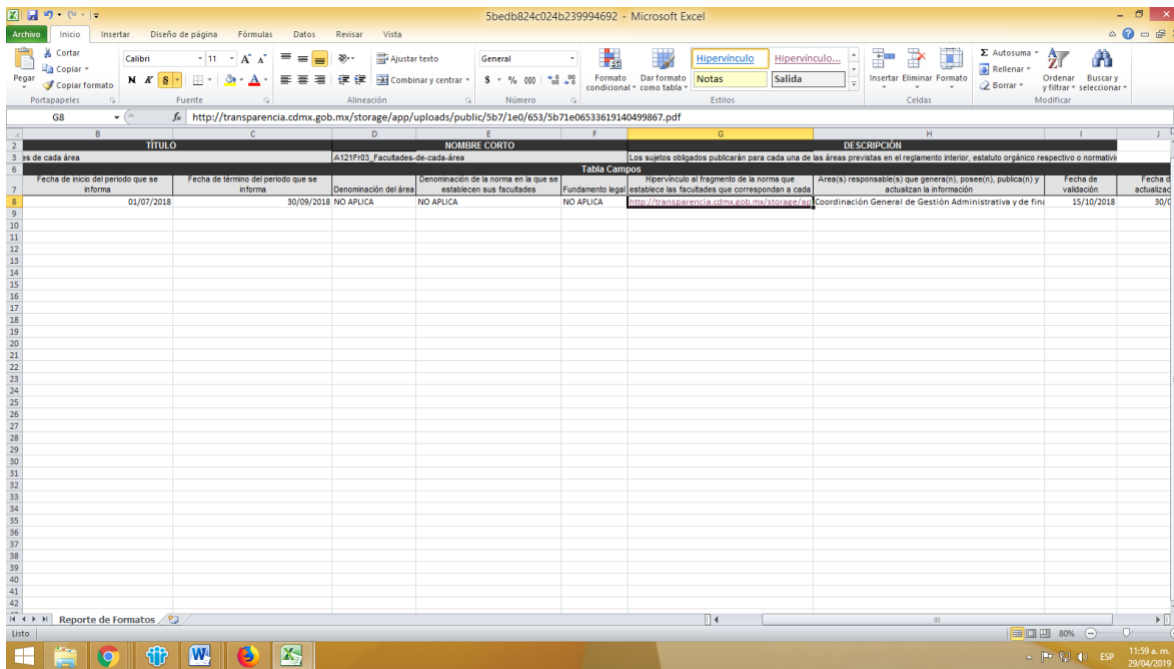
2b

5c7eb23aac45574491025 - Microsoft Excel

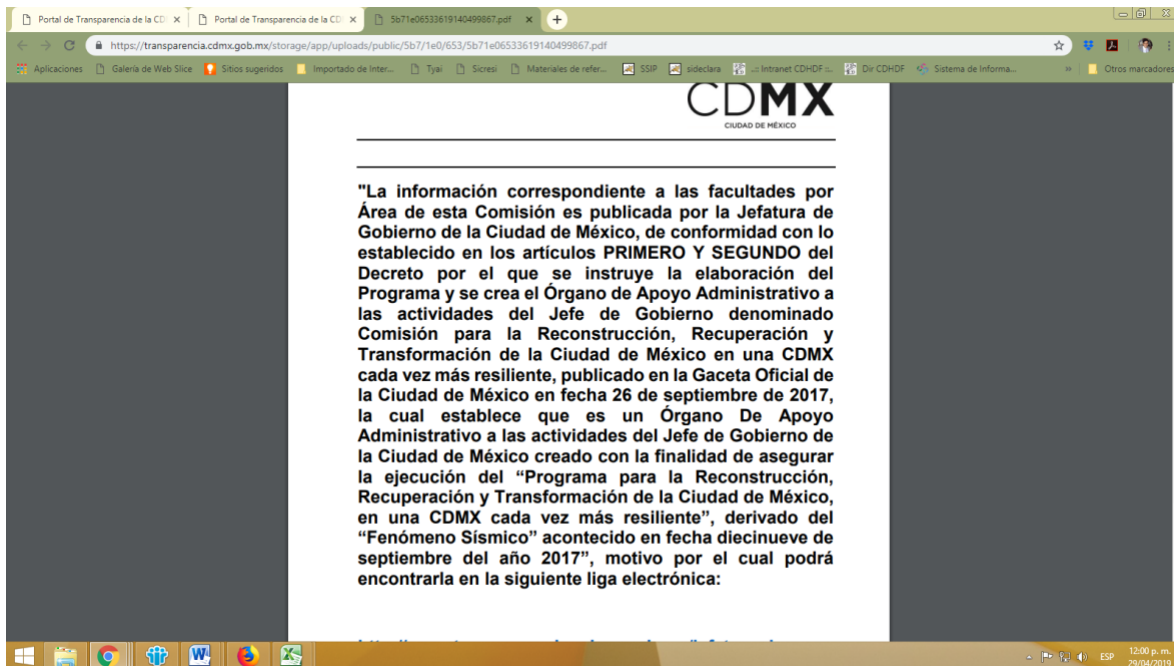
http://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b0f6d91e442e8601841735.pdf						
A	B	C	D	E	F	G
TÍTULO				NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN
Organigrama				A121F02B_Organigrama		La información correspondiente al hipervinculo
Tabla Campos				Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información		Fecha de validación
Exercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervinculo al organigrama completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización
2018	01/07/2018	30/09/2018	<a href="http://transparencia.cdmx.gob.mx/5b0f6d91e442e8601841735.pdf">http://transparencia.cdmx.gob.mx/5b0f6d91e442e8601841735.pdf</a>	Subdirección de Recursos Humanos	18/10/2018	30/09/2018
2018	01/10/2018	31/12/2018	<a href="http://transparencia.cdmx.gob.mx/5b0f6d91e442e8601841735.pdf">http://transparencia.cdmx.gob.mx/5b0f6d91e442e8601841735.pdf</a>	Subdirección de Recursos Humanos	16/01/2019	31/12/2018



III



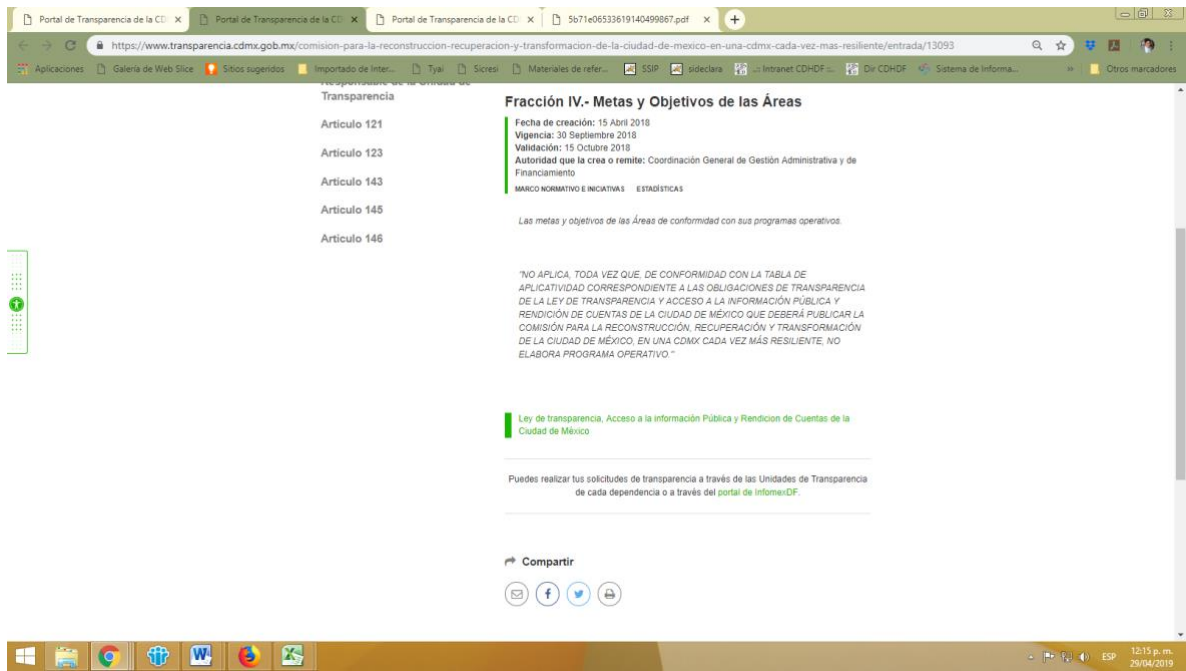
TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades	Fundamento legal	Hipervínculo el fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualizac
AT21P03 Facultades-de-cada-área		Los sujetos obligados publicarán para cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o normativ	01/07/2018	30/09/2018	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	<a href="http://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/Sb71e06533619140499867.pdf">http://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/Sb71e06533619140499867.pdf</a>	Coordinación General de Gestión Administrativa y de fime	15/10/2018	30/09/2018



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

"La información correspondiente a las facultades por Área de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano De Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del "Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente", derivado del "Fenómeno Sísmico" acontecido en fecha diecinueve de septiembre del año 2017", motivo por el cual podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica:

IV



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/entrada/13093

Transparencia

- Artículo 121
- Artículo 123
- Artículo 143
- Artículo 145
- Artículo 146

### Fracción IV.- Metas y Objetivos de las Áreas

Fecha de creación: 15 Abril 2018  
Vigencia: 30 Septiembre 2018  
Validación: 15 Octubre 2018  
Autoridad que la crea o remite: Coordinación General de Gestión Administrativa y de Financiamiento

MARCO NORMATIVO E INICIATIVAS ESTADÍSTICAS

Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos:

NO APLICA, TODA VEZ QUE, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE APLICATIVIDAD CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE DEBERÁ PUBLICAR LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE, NO ELABORA PROGRAMA OPERATIVO."

Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del portal de [informeDF](#).

Compartir

✉️ 🌐 🐦 📄

12:15 p. m. 20/04/2019

V

2017

Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX

ARTÍCULO 121, FRACCIÓN V

INDICADORES DE TEMA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CDMX

Ejercicio	Periodo	Objetivo Institucional	Nombre del indicador	Dimensiones a medir	Definición del indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Linea de base	Metas programadas	Metas ajustadas, en su caso	Avance de Metas	Sentido del indicador	Fuente de Información
2017	Octubre - Diciembre	NOTA: EN EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN.												

Fecha de Actualización: 31 de diciembre de 2017  
 Fecha de Validación: 15 de abril de 2018  
 Área responsable: Dirección General del Programa de Reconstrucción y Coordinación General de Gestión Administrativa y de Financiamiento  
 Periodo de Actualización: trimestral

2018

INDICADORES DE TEMA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CDMX

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Objetivo Institucional	Nombre del(los) indicador(es)	Dimension(es) a medir	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Linea base	Metas programadas	Metas ajustadas en su caso	Avance de Metas
2018	01/01/2018	31/03/2018	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE FINANCIAMIENTO			NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO
2018	01/04/2018	30/06/2018				NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO
2018	01/07/2018	30/09/2018				NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO
2018	01/01/2018	31/03/2018	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN			NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO
2018	01/04/2018	30/06/2018				NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO
2018	01/07/2018	30/09/2018				NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO



VI

5b3d50799e83d624501320 - Microsoft Excel

Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX

ARTÍCULO 121, FRACCIÓN VI

INDICADORES DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CDMX

Ejercicio	Periodo	Objetivo del PGDF	Objetivo o meta del programa Institucional	Nombre del Indicador	Dimensiones ) a medir	Definición del indicador	Método de Cálculo con variables de la fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea de base	Metas programadas	Metas ajustadas	Avance de metas	Sentido del indicador	Fuente
2017	Octubre - Diciembre	NOTA: EN EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN.													

Fecha de Actualización: 31 de diciembre de 2017  
 Fecha de Validación: 15 de abril de 2018  
 Área responsable: Dirección General del Programa de Reconstrucción y Coordinación General de Gestión Administrativa y de Financiamiento  
 Periodo de Actualización: trimestral

5bedb90d1774f684723211 - Microsoft Excel

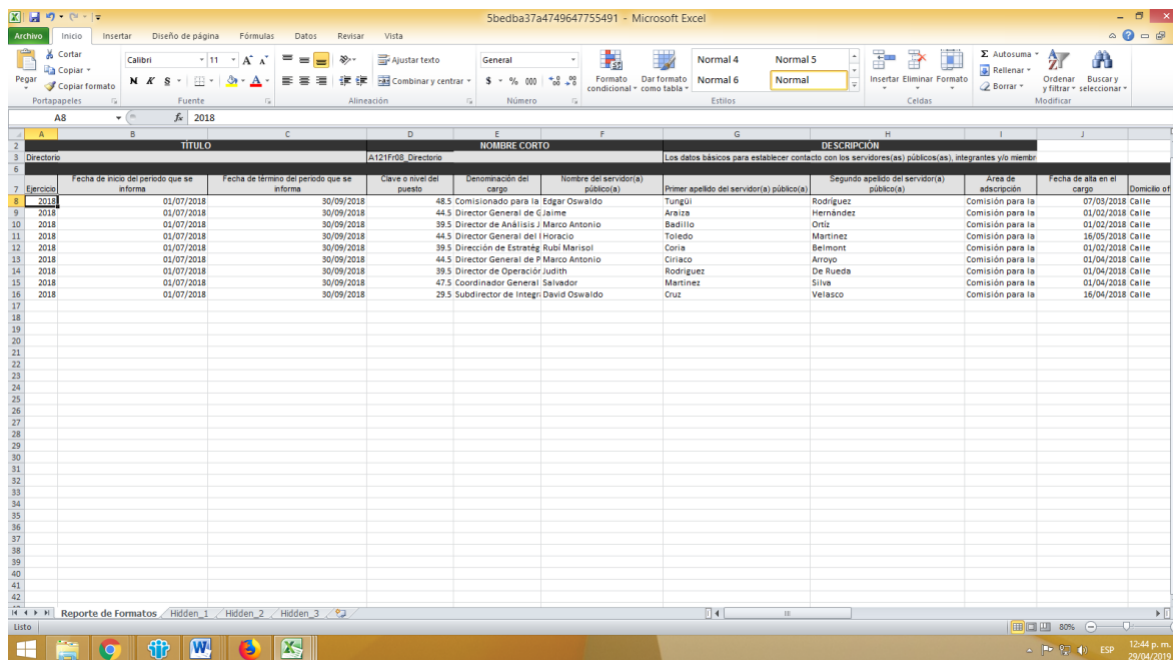
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN

INDICADORES DE RESULTADOS		NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	Objetivo institucional	Nombre(s) de los indicador(es)	Dimensiones a medir	Definición del indicador	Método de cálculo con variables de la fórmula	Tabla Camp
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE FINANCIAMIENTO									
2018	01/01/2018	31/03/2018	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO
2018	01/04/2018	30/06/2018	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO
2018	01/07/2018	30/09/2018	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN									
2018	01/01/2018	31/03/2018	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO
2018	01/04/2018	30/06/2018	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO
2018	01/07/2018	30/09/2018	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO	NO SE HA GENERADO

**VII**

Conforme a la Tabla de Aplicabilidad, esta fracción no le aplica al Sujeto Obligado en razón de que no está considerado dentro del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México

**VIII**



Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio of
2018	01/07/2018	30/09/2018	48.5	Comisionado para la	Edgar Oswaldo	Tungüi	Rodriguez	Comisión para la	07/02/2018	Calle
2018	01/07/2018	30/09/2018	44.5	Director General de	G Jaime	Araiza	Hernández	Comisión para la	01/02/2018	Calle
2018	01/07/2018	30/09/2018	39.5	Director de Análisis	J Marco Antonio	Badillo	Ortiz	Comisión para la	01/02/2018	Calle
2018	01/07/2018	30/09/2018	44.5	Director General de	I Horacio	Toledo	Martinez	Comisión para la	16/05/2018	Calle
2018	01/07/2018	30/09/2018	39.5	Dirección de Estrategia	Rubi Marisol	Coria	Belmont	Comisión para la	01/02/2018	Calle
2018	01/07/2018	30/09/2018	44.5	Director General de	P Marco Antonio	Ciriaco	Arroyo	Comisión para la	01/04/2018	Calle
2018	01/07/2018	30/09/2018	39.5	Director de Operación	Judith	Rodriguez	De Rueda	Comisión para la	01/04/2018	Calle
2018	01/07/2018	30/09/2018	47.5	Coordinador General	Salvador	Martinez	Silva	Comisión para la	01/04/2018	Calle
2018	01/07/2018	30/09/2018	29.5	Subdirector de Integración	David Oswaldo	Ouz	Velasco	Comisión para la	16/04/2018	Calle

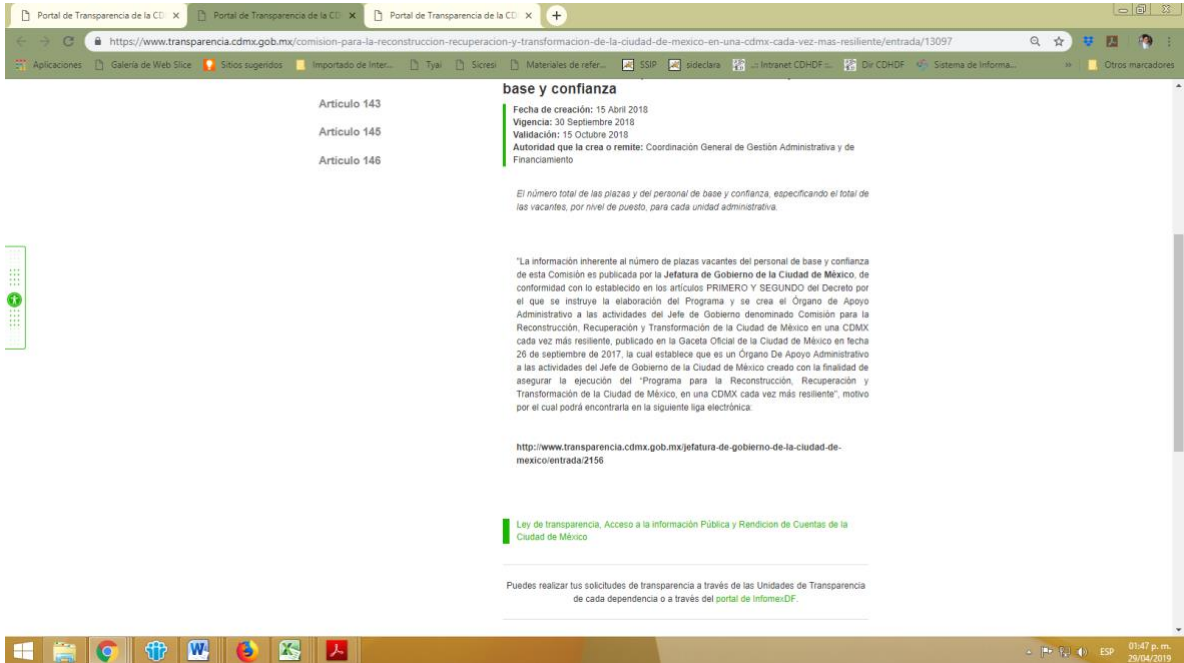
**IX**

Conforme a la Tabla de Aplicabilidad, esta fracción no le aplica al Sujeto Obligado.

**X**

Conforme a la Tabla de Aplicabilidad, esta fracción no le aplica al Sujeto Obligado.

XI  
11a



The screenshot shows a web browser window with the address bar displaying <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/entrada/13097>. The page content includes a sidebar with 'Artículo 143', 'Artículo 145', and 'Artículo 146'. The main content area is titled 'base y confianza' and contains the following information:

- Fecha de creación:** 15 Abril 2018
- Vigencia:** 30 Septiembre 2018
- Validación:** 15 Octubre 2018
- Autoridad que la crea o remite:** Coordinación General de Gestión Administrativa y de Financiamiento

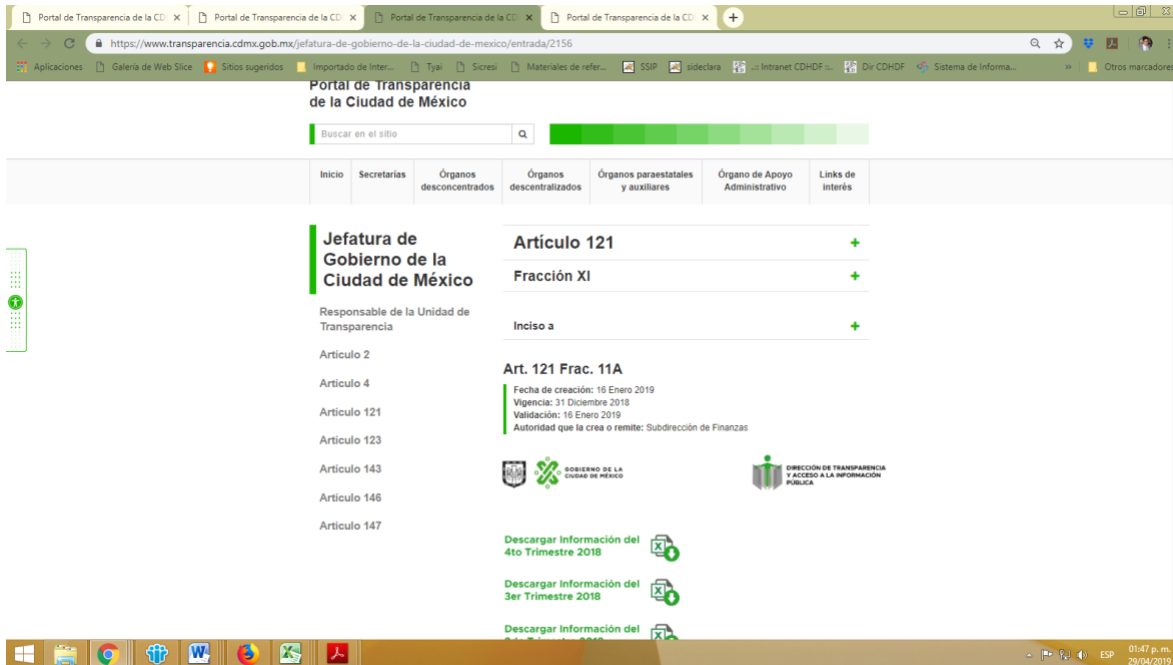
*El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.*

"La información inherente al número de plazas vacantes del personal de base y confianza de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX, cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano De Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del "Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente", motivo por el cual podrá encontrarse en la siguiente liga electrónica:

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/2156>

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del portal de [InfomexDF](#).



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio

Inicio Secretarías Órganos desconcentrados Órganos descentralizados Órganos paraestatales y auxiliares Órgano de Apoyo Administrativo Links de interés

**Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 2  
Artículo 4  
Artículo 121  
Artículo 123  
Artículo 143  
Artículo 146  
Artículo 147

**Artículo 121**

**Fracción XI**

**Inciso a**

**Art. 121 Frac. 11A**

Fecha de creación: 16 Enero 2019  
Vigencia: 31 Diciembre 2018  
Validación: 16 Enero 2019  
Autoridad que la crea o remite: Subdirección de Finanzas

SOBERANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Descargar Información del 4to Trimestre 2018

Descargar Información del 3er Trimestre 2018

Descargar Información del 2do Trimestre 2018

11b



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Transparencia

Artículo 121  
Artículo 123  
Artículo 143  
Artículo 145  
Artículo 146

**Inciso b**

**Fracción XI, Inciso b) Plazas ocupadas del personal de base y confianza**

Fecha de creación: 15 Abril 2018  
Vigencia: 30 Septiembre 2018  
Validación: 15 Octubre 2018  
Autoridad que la crea o remite: Coordinación General de Gestión Administrativa y de Financiamiento

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.

“La información inherente al total de plazas vacantes y ocupadas de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del “Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente”, motivo por el cual podrá encontrarse en la siguiente liga electrónica:

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada2973>

Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



Portal de Transparencia de la CD. x Portal de Transparencia de la CD. x Portal de Transparencia de la CD. x Portal de Transparencia de la CD. x Portal de Transparencia de la CD. x +

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/2973

Aplicaciones Galería de Web Slice Sitios sugeridos Importado de Inter... Tjajl Sicsesi Materiales de refer... SSSIP siedeclara Intranet CDHDF... Dir CDHDF Sistema de Informa... Otros marcadores

Inicio Secretarías Órganos desconcentrados Órganos descentralizados Órganos paraestatales y auxiliares Órgano de Apoyo Administrativo Links de interés

**Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 2  
Artículo 4  
Artículo 121  
Artículo 123  
Artículo 143  
Artículo 146  
Artículo 147

**Artículo 121**

**Fracción XI**

**Inciso b**

**Art. 121 Frac. 11B**

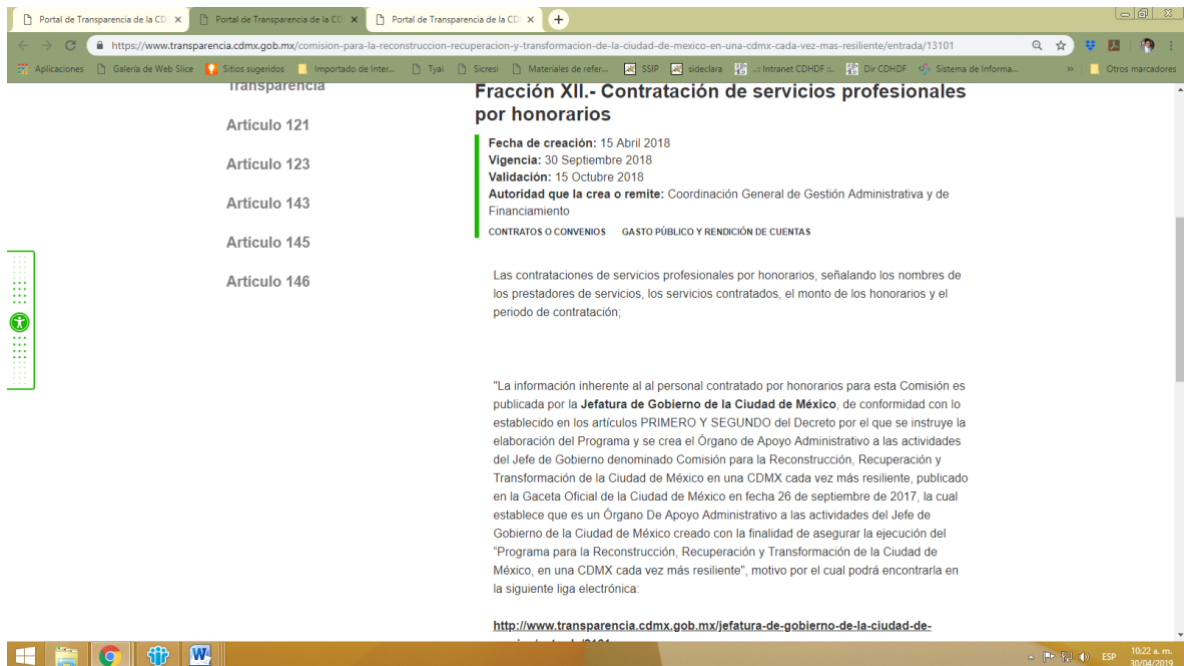
Fecha de creación: 16 Enero 2019  
Vigencia: 31 Diciembre 2018  
Validación: 16 Enero 2019  
Autoridad que la crea o remite: Subdirección de Finanzas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Descargar Información del 4to Trimestre 2018  
Descargar Información del 3er Trimestre 2018  
Descargar Información del 2do Trimestre 2018  
Descargar Información del 1er Trimestre 2018

01:48 p. m. 29/04/2019

XII



Portal de Transparencia de la CD. x Portal de Transparencia de la CD. x Portal de Transparencia de la CD. x +

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/entrada/13101

Aplicaciones Galería de Web Slice Sitios sugeridos Importado de Inter... Tjajl Sicsesi Materiales de refer... SSSIP siedeclara Intranet CDHDF... Dir CDHDF Sistema de Informa... Otros marcadores

transparencia

Artículo 121  
Artículo 123  
Artículo 143  
Artículo 145  
Artículo 146

**Fracción XII.- Contratación de servicios profesionales por honorarios**

Fecha de creación: 15 Abril 2018  
Vigencia: 30 Septiembre 2018  
Validación: 15 Octubre 2018  
Autoridad que la crea o remite: Coordinación General de Gestión Administrativa y de Financiamiento

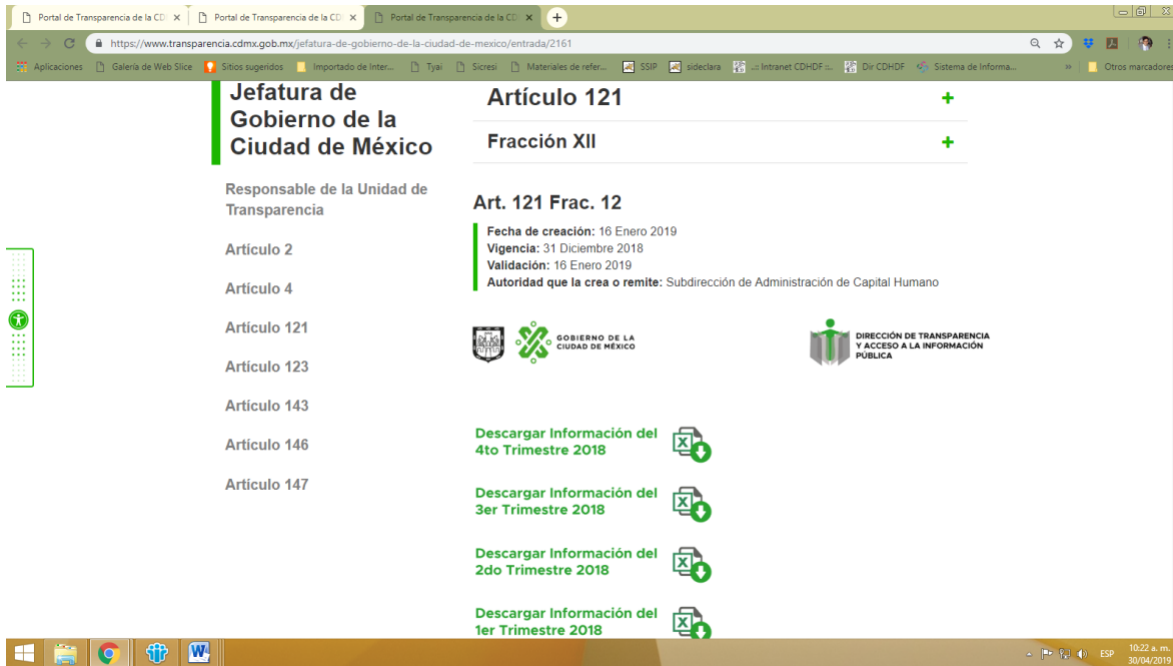
CONTRATOS O CONVENIOS GASTO PÚBLICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

"La información inherente al al personal contratado por honorarios para esta Comisión es publicada por la **Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano De Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del "Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente", motivo por el cual podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica:

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de->

10:22 a. m. 30/04/2019



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Artículo 121

Fracción XII

Art. 121 Frac. 12

Fecha de creación: 16 Enero 2019  
 Vigencia: 31 Diciembre 2018  
 Validación: 16 Enero 2019  
 Autoridad que la crea o remite: Subdirección de Administración de Capital Humano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

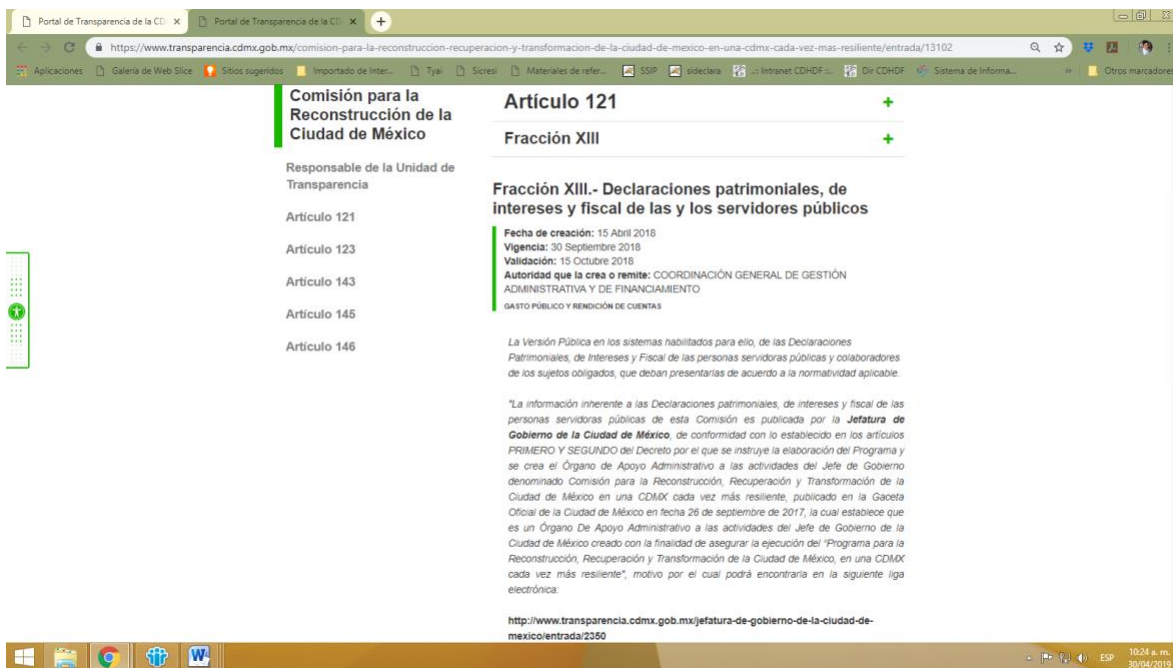
Descargar Información del 4to Trimestre 2018

Descargar Información del 3er Trimestre 2018

Descargar Información del 2do Trimestre 2018

Descargar Información del 1er Trimestre 2018

XIII



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Artículo 121

Fracción XIII

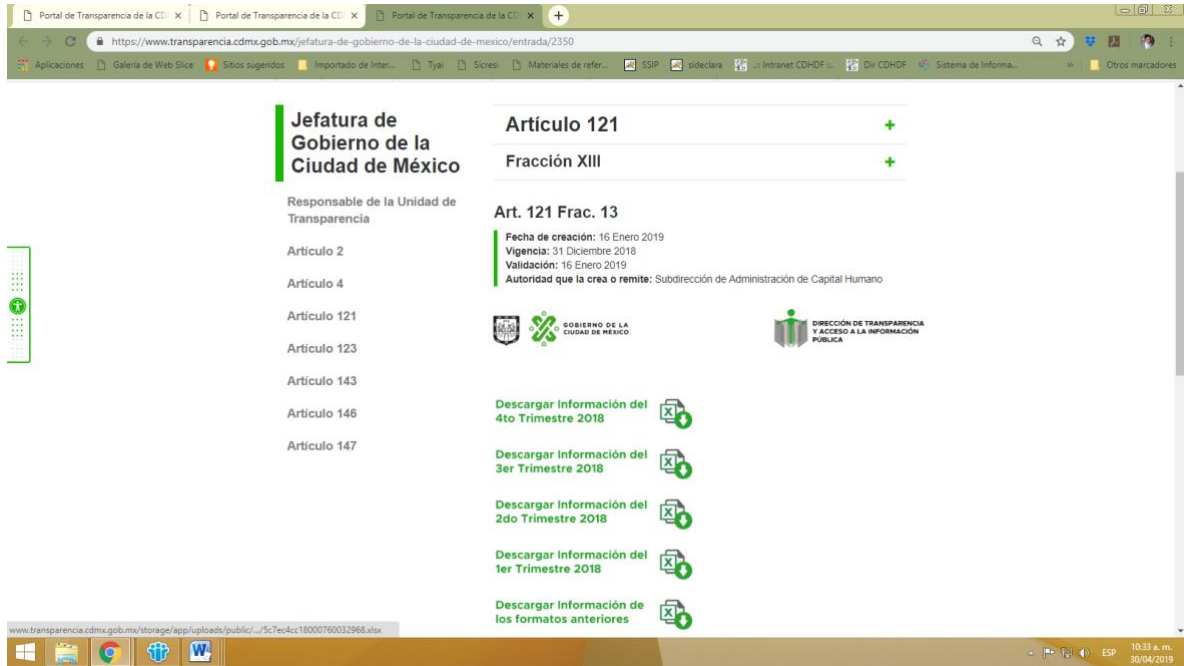
Fracción XIII.- Declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal de las y los servidores públicos

Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Vigencia: 30 Septiembre 2018  
 Validación: 15 Octubre 2018  
 Autoridad que la crea o remite: COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE FINANCIAMIENTO  
 GASTO PÚBLICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Versión Pública en los sistemas habilitados para ello, de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los sujetos obligados, que deban presentarse de acuerdo a la normalidad aplicable.

"La información inherente a las Declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal de las personas servidoras públicas de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del "Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente", motivo por el cual podrá encontrarse en la siguiente liga electrónica:

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/2350>



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Artículo 121

Fracción XIII

Art. 121 Frac. 13

Fecha de creación: 16 Enero 2019  
Vigencia: 31 Diciembre 2018  
Validación: 16 Enero 2019  
Autoridad que la crea o remite: Subdirección de Administración de Capital Humano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Descargar información del 4to Trimestre 2018

Descargar información del 3er Trimestre 2018

Descargar información del 2do Trimestre 2018

Descargar información del 1er Trimestre 2018

Descargar información de los formatos anteriores

XVII

Portal de Transparencia de la Ciudad de México

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/entrada/13154

**Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

- Artículo 121
- Artículo 123
- Artículo 143
- Artículo 145
- Artículo 146

**Artículo 121**

**Fracción XVII**

**Inciso a**

**Fracción XVII.- Currícula de las y los servidores públicos**

Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Vigencia: 30 Septiembre 2018  
 Validación: 15 Octubre 2018  
 Autoridad que la crea o remite: Coordinación General de Gestión Administrativa y de Financiamiento

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

La información curricular de las personas servidoras públicas de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del "Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente", motivo por el cual podrá encontrarse en la siguiente liga electrónica:

http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/4296

Portal de Transparencia de la Ciudad de México

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/4296

Inicio Secretarías Órganos desconcentrados Órganos descentralizados Órganos paraestatales y auxiliares Órgano de Apoyo Administrativo Links de Interés

**Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

- Artículo 2
- Artículo 4
- Artículo 121
- Artículo 123
- Artículo 143
- Artículo 146
- Artículo 147

**Artículo 121**

**Fracción XVII**

**Inciso a**

**Art. 121 Frac. 17a**

Fecha de creación: 16 Enero 2019  
 Vigencia: 31 Diciembre 2018  
 Validación: 16 Enero 2019  
 Autoridad que la crea o remite: Subdirección de Administración de Capital Humano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

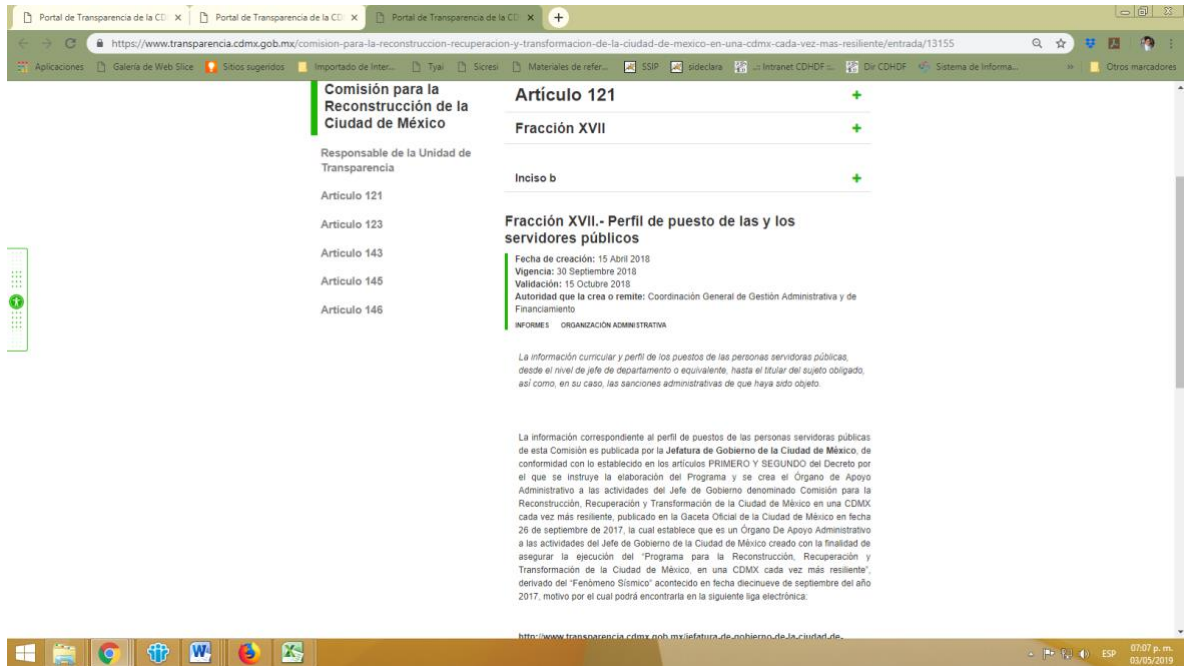
Descargar Información del 4to Trimestre 2018

Descargar Información del 3er Trimestre 2018

Descargar Información del 2do Trimestre 2018

Descargar Información del 1er Trimestre 2018





Portal de Transparencia de la Ciudad de México

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/entrada/13155

Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 143

Artículo 145

Artículo 146

**Artículo 121**

**Fracción XVII**

**Inciso b**

**Fracción XVII.- Perfil de puesto de las y los servidores públicos**

Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Vigencia: 30 Septiembre 2018  
 Validación: 15 Octubre 2018  
 Autoridad que la crea o remite: Coordinación General de Gestión Administrativa y de Financiamiento

INFORMES ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

La información correspondiente al perfil de puestos de las personas servidoras públicas de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano De Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del "Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente", derivado del "Fenómeno Sísmico" acontecido en fecha diecinueve de septiembre del año 2017, motivo por el cual podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica:

http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/4555

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 2

Artículo 4

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 143

Artículo 146

Artículo 147

**Artículo 121**

**Fracción XVII**

**Inciso b**

**Art. 121 Frac. 17b**

Fecha de creación: 18 Octubre 2018  
 Vigencia: 30 Septiembre 2018  
 Validación: 18 Octubre 2018  
 Autoridad que la crea o remite: Subdirección de Administración de Capital Humano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Descargar Información del 4to Trimestre 2018

Descargar Información del 3er Trimestre 2018

Descargar Información del 2do Trimestre 2018

Descargar Información del 1er Trimestre 2018

Descargar información de los formatos anteriores

XIX

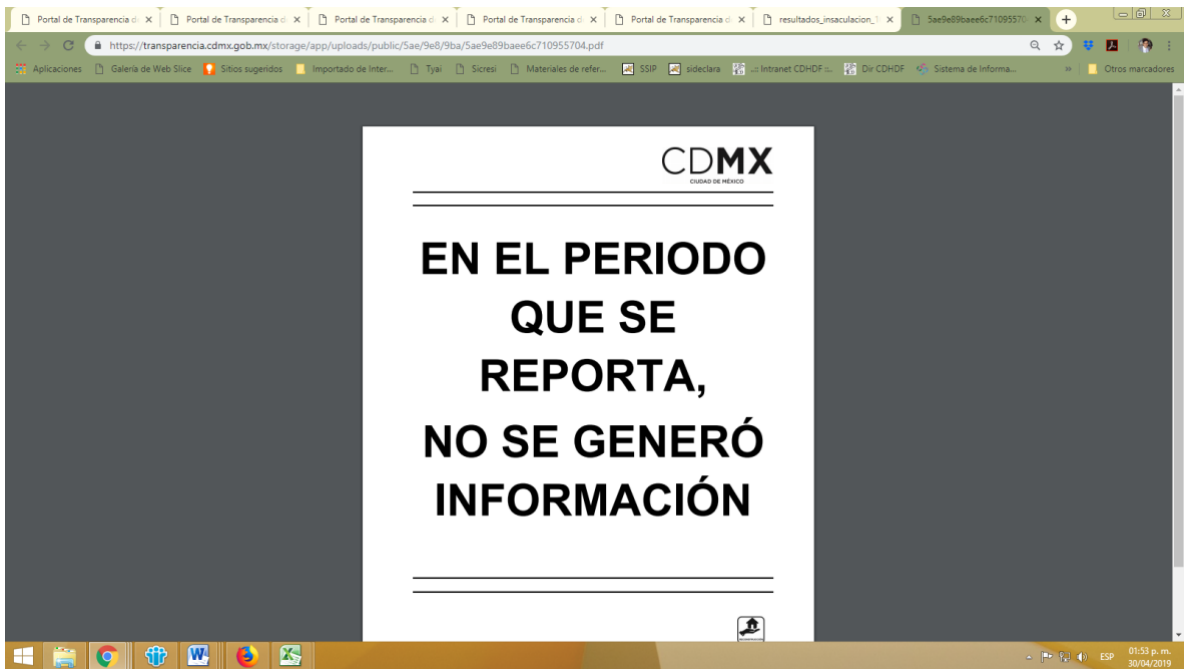
Sbedbc422165c028239945 - Microsoft Excel

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN						
A121F19 Servicios				La información para dar a conocer los servicios públicos que presta el sujeto obligado, tanto						
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del servicio	Tipo de servicio (catálogo)	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción del objetivo del servicio	Modalidad del servicio	Requisitos para obtener el servicio	Documentos requeridos, en su caso	Hipervínculo al respectivo
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN</b>										
2018	01/01/2018	31/03/2018	NO SE GENERO INFORMACIÓN		NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>
2018	01/04/2018	30/06/2018	NO SE GENERO INFORMACIÓN		NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>
2018	01/07/2018	30/09/2018	NO SE GENERO INFORMACIÓN		NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA CDMX</b>										
2018	01/01/2018	31/03/2018	NO SE GENERO INFORMACIÓN		NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>
2018	01/04/2018	30/06/2018	NO SE GENERO INFORMACIÓN		NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>
2018	01/07/2018	30/09/2018	NO SE GENERO INFORMACIÓN		NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>

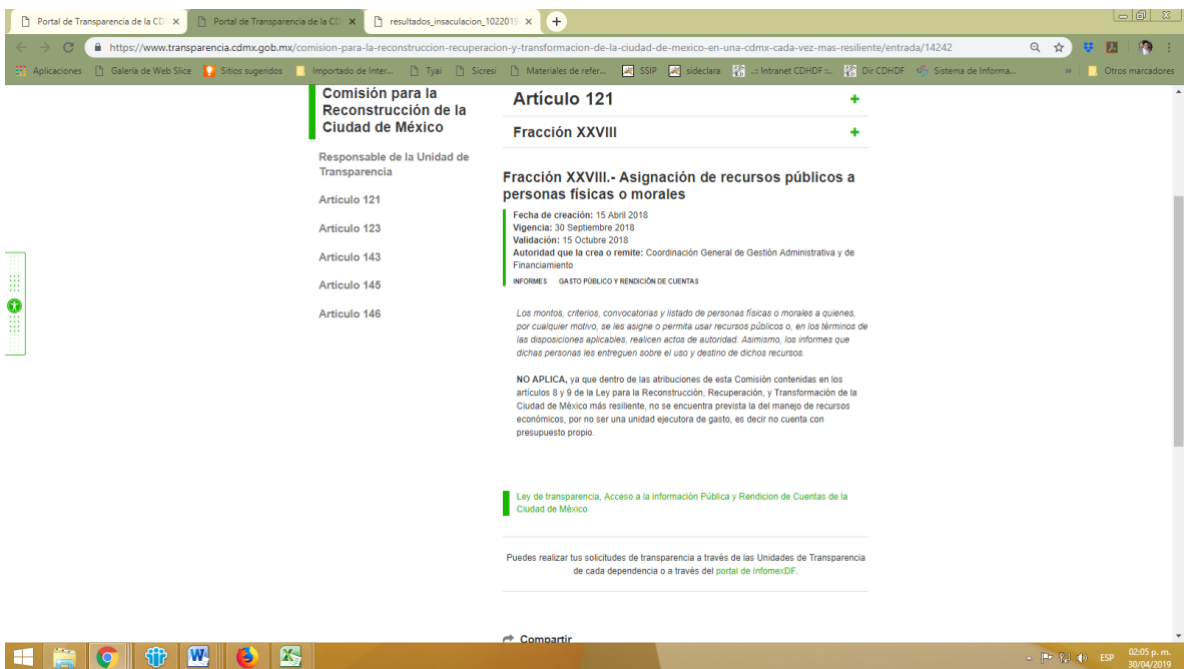
XX

Sbedbc64865d1330040231 - Microsoft Excel

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN						
A121F20 Trámites				La información relacionada con las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus días						
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del trámite	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción del objetivo del trámite	Modalidad del trámite	Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite	Documentos requeridos	Hipervínculo al respectivo	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN</b>										
2018	01/01/2018	31/03/2018	NO SE GENERO INFORM	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	NO SE GENERO INFOR	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	
2018	01/04/2018	30/06/2018	NO SE GENERO INFORM	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	NO SE GENERO INFOR	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	
2018	01/07/2018	30/09/2018	NO SE GENERO INFORM	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	NO SE GENERO INFOR	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA CDMX</b>										
2018	01/01/2018	31/03/2018	NO SE GENERO INFORM	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	NO SE GENERO INFOR	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	
2018	01/04/2018	30/06/2018	NO SE GENERO INFORM	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	NO SE GENERO INFOR	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	
2018	01/07/2018	30/09/2018	NO SE GENERO INFORM	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFO	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	NO SE GENERO INFOR	<a href="#">http://transparencia.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae9e89baae6c710955704.pdf</a>	



XXVIII



XXIX

5bedbf4ba2e2855114719 - Microsoft Excel

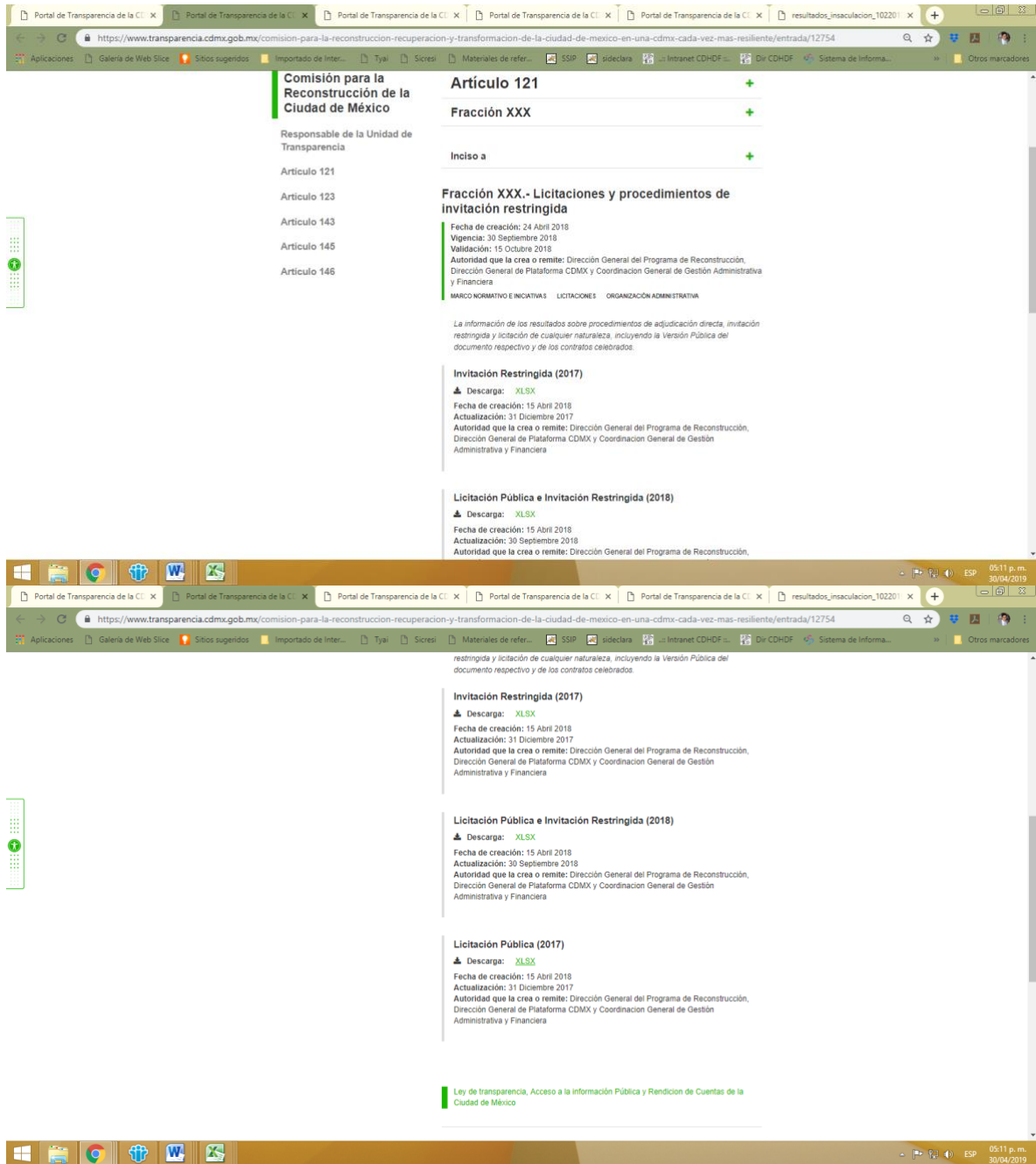
TÍTULO		NOMBRE CODIGO		ELEGIR	
2018	01012018	31032018	Convales	CONVATES	CONVATES
2018	01042018	31082018	CONVATES	CONVATES	CONVATES
2018	01072018	31082018	CONVATES	CONVATES	CONVATES
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN					
2018	01042018	31082018	CONVATES	CONVATES	CONVATES
2018	01072018	31082018	CONVATES	CONVATES	CONVATES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA COMA					
2018	01012018	31032018	Convales	CONVATES	CONVATES
2018	01042018	31082018	CONVATES	CONVATES	CONVATES
2018	01072018	31082018	CONVATES	CONVATES	CONVATES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN JURÍDICA					
2018	01012018	31032018	Convales	CONVATES	CONVATES
2018	01042018	31082018	CONVATES	CONVATES	CONVATES
2018	01072018	31082018	CONVATES	CONVATES	CONVATES

Reporte de Formatos: Hidden\_1 / Hidden\_2 / Hidden\_3

03:19 p. m. 30/04/2019

XXX

30a



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 143

Artículo 145

Artículo 146

**Artículo 121**

**Fracción XXX**

**Inciso a**

**Fracción XXX.- Licitaciones y procedimientos de invitación restringida**

Fecha de creación: 24 Abril 2018  
 Vigencia: 30 Septiembre 2018  
 Validación: 15 Octubre 2018  
 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera

MARCO NORMATIVO E INICIATIVAS LICITACIONES ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados:

**Invitación Restringida (2017)**

Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Actualización: 31 Diciembre 2017  
 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera

**Licitación Pública e Invitación Restringida (2018)**

Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Actualización: 30 Septiembre 2018  
 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del Programa de Reconstrucción,

restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados:

**Invitación Restringida (2017)**

Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Actualización: 31 Diciembre 2017  
 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera

**Licitación Pública e Invitación Restringida (2018)**

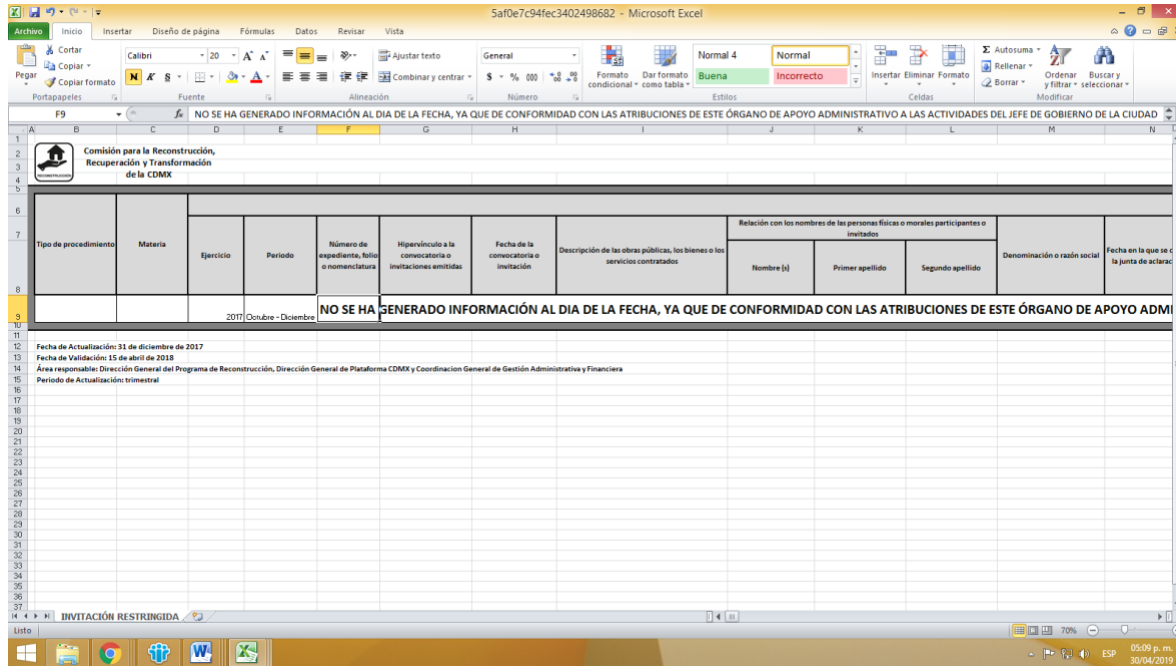
Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Actualización: 30 Septiembre 2018  
 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera

**Licitación Pública (2017)**

Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Actualización: 31 Diciembre 2017  
 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

2017



Microsoft Excel - 5af0e7c94fec3402498682

Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX

Tipo de procedimiento	Materia	Ejercicio	Periodo	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Fecha de la convocatoria o invitación	Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados	Relación con los nombres de las personas físicas o morales participantes o imitados			Denominación o razón social	Fecha en la que se c la junta de aclarac
								Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		
		2017	Octubre - Diciembre	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN AL DIA DE LA FECHA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DE ESTE ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD								

Fecha de Actualización: 31 de diciembre de 2017  
 Fecha de Validación: 15 de abril de 2018  
 Área responsable: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera  
 Periodo de Actualización: trimestral

Estado: INVITACIÓN RESTRINGIDA  
 Fecha: 05:09 p. m. 30/04/2019

Sa11ef8a0698f102410831 - Microsoft Excel

Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX

Tipo de procedimiento	Materia	Ejercicio	Periodo	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Fecha de la convocatoria o invitación	Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados	Relación con los nombres de las personas físicas o morales participantes o invitadas			Denominación o razón
								Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	
NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN AL DIA DE LA FECHA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DE ESTE ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD											
NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN AL DIA DE LA FECHA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DE ESTE ÓRGANO DE APOYO ADM											

Fecha de Actualización: 31 de diciembre de 2017  
 Fecha de Validación: 25 de abril de 2018  
 Área responsable: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera  
 Periodo de Actualización: trimestral

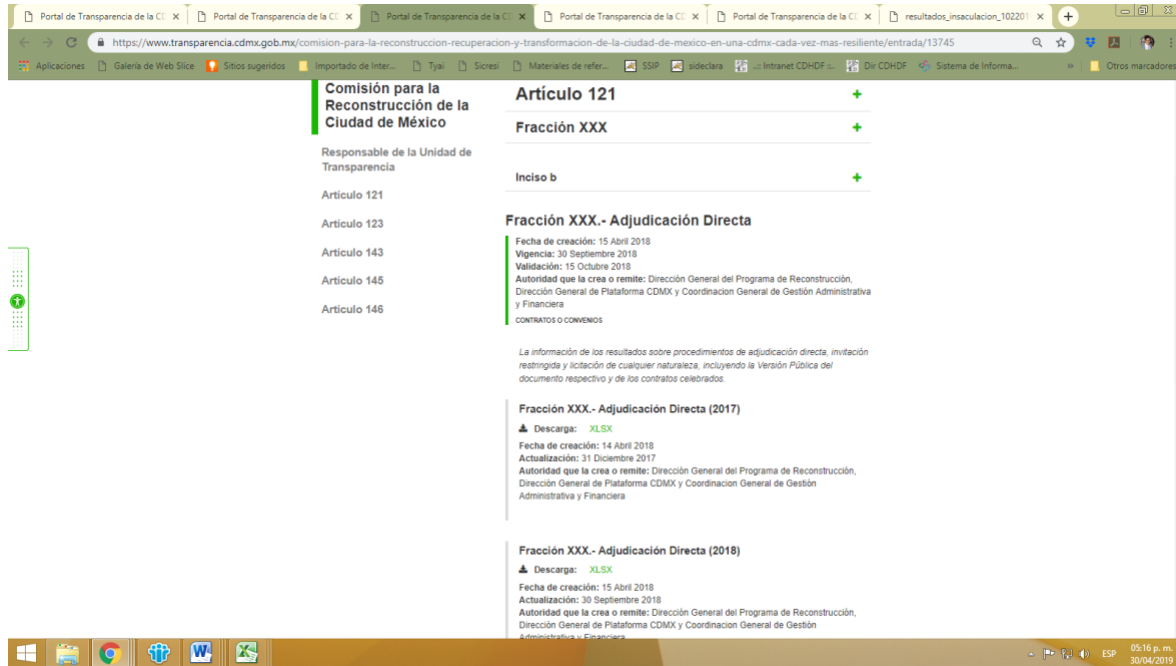
LISTA DE LICITACIÓN PÚBLICA

2018

Sbedb717ce2f922159659 - Microsoft Excel

Ejercicio		Periodo		Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Públicas convocantes (TAB, ATRES)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón Social	FFC de las posibles convocantes	Número de expediente, folio o nom
2018	01/07/2018	01/07/2018	30/09/2018	DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN			1 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2018	01/07/2018	01/07/2018	30/09/2018	DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA CDMX			1 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2018	01/07/2018	01/07/2018	30/09/2018	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN JURÍDICA			1 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2018	01/07/2018	01/07/2018	30/09/2018	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE FINANCIAMIENTO			1 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

30b



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstrucion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/entrada/13745

**Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México**

Artículo 121

Fracción XXX

Inciso b

Fracción XXX.- Adjudicación Directa

Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Vigencia: 30 Septiembre 2018  
 Validación: 15 Octubre 2018  
 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera

CONTRATOS O CONVENIOS

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados.

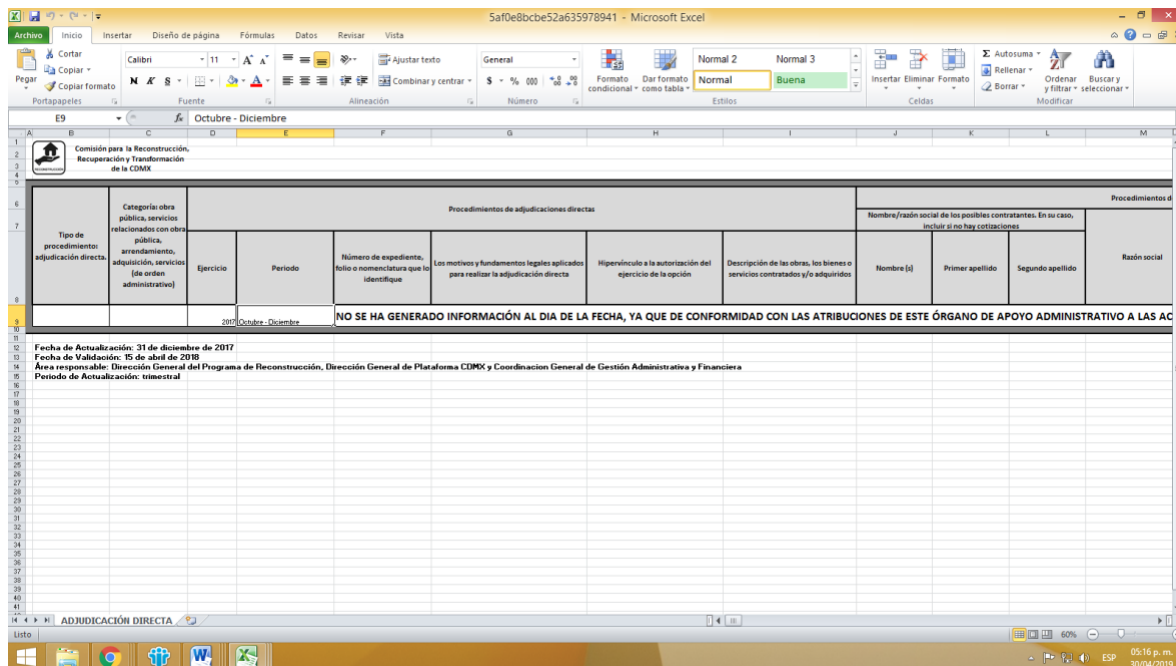
Fracción XXX.- Adjudicación Directa (2017)

Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 14 Abril 2018  
 Actualización: 31 Diciembre 2017  
 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera

Fracción XXX.- Adjudicación Directa (2018)

Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Actualización: 30 Septiembre 2018  
 Autoridad que la crea o remite: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera

2017



5a10e8bcbe52a635978941 - Microsoft Excel

Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX

Tipo de procedimiento: adjudicación directa	Categoría obra pública, servicios relacionados con obra pública, arrendamiento, adquisición, servicios (de orden administrativo)	Procedimientos de adjudicaciones directas						Procedimientos de...					
		Ejercicio	Periodo	Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social		
		2017	Octubre - Diciembre	NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN AL DÍA DE LA FECHA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DE ESTE ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS AC									

Fecha de Actualización: 31 de diciembre de 2017  
 Fecha de Validación: 15 de abril de 2018  
 Área responsable: Dirección General del Programa de Reconstrucción, Dirección General de Plataforma CDMX y Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera  
 Periodo de Actualización: trimestral

ADJUDICACIÓN DIRECTA



2018

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hipervinculo a la autorización de opción
2018	01/07/2018	30/09/2018					<a href="http://transparencia.cdmx.gov">http://transparencia.cdmx.gov</a>
2018	01/07/2018	30/09/2018					<a href="http://transparencia.cdmx.gov">http://transparencia.cdmx.gov</a>
2018	01/07/2018	30/09/2018					<a href="http://transparencia.cdmx.gov">http://transparencia.cdmx.gov</a>
2018	01/07/2018	30/09/2018					<a href="http://transparencia.cdmx.gov">http://transparencia.cdmx.gov</a>

XXXI

2017

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación de cada informe	Denominación del área responsable de su emisión	Fundamento legal	Periodicidad	Fecha en que se presentó y/o entregó	Hipervinculo al docum informe
2017	octubre-diciembre	EN EL PERIODO QUE SE INFORMA NO SE GENERÓ INFORMACIÓN					

Fecha de Actualización: 31/12/2017  
 Fecha de Validación: 15/abr/2018  
 Área responsable: Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera  
 Periodo de Actualización: trimestral

2018

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de cada informe	Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe	Fundamento legal	Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE FINANCIAMIENTO</b>						
2018	01/01/2018	31/03/2018	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN
2018	01/04/2018	30/06/2018	ABRIL	Comisión para la Reconstrucción	Artículo 12 de la Ley Mensual	
2018	01/04/2018	30/06/2018	MAYO	Comisión para la Reconstrucción	Artículo 12 de la Ley Mensual	
2018	01/04/2018	30/06/2018	JUNIO	Comisión para la Reconstrucción	Artículo 12 de la Ley Mensual	
2018	01/07/2018	30/09/2018	JULIO	Comisión para la Reconstrucción	Artículo 12 de la Ley Mensual	
2018	01/07/2018	30/09/2018	AGOSTO	Comisión para la Reconstrucción	Artículo 12 de la Ley Mensual	
2018	01/07/2018	30/09/2018	SEPTIEMBRE	Comisión para la Reconstrucción	Artículo 12 de la Ley Mensual	
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>						
2018	01/01/2018	31/03/2018	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN
2018	01/04/2018	30/06/2018	Solicitudes de Información Pól Subdirección de la Unidad de Transparencia	Solicitudes de Información Pól Subdirección de la Unidad de Transparencia	Artículo 71 fracción I Trimestral	
2018	01/04/2018	30/06/2018	Solicitudes de Datos Personales Subdirección de la Unidad de Transparencia	Solicitudes de Datos Personales Subdirección de la Unidad de Transparencia	Artículo 71 fracción I Trimestral	
2018	01/07/2018	30/09/2018	Solicitudes de Información Pól Unidad de Transparencia	Solicitudes de Información Pól Unidad de Transparencia	Artículo 71 fracción I Trimestral	
2018	01/07/2018	30/09/2018	Solicitudes de Datos Personales Unidad de Transparencia	Solicitudes de Datos Personales Unidad de Transparencia	Artículo 71 fracción I Trimestral	

XXXII

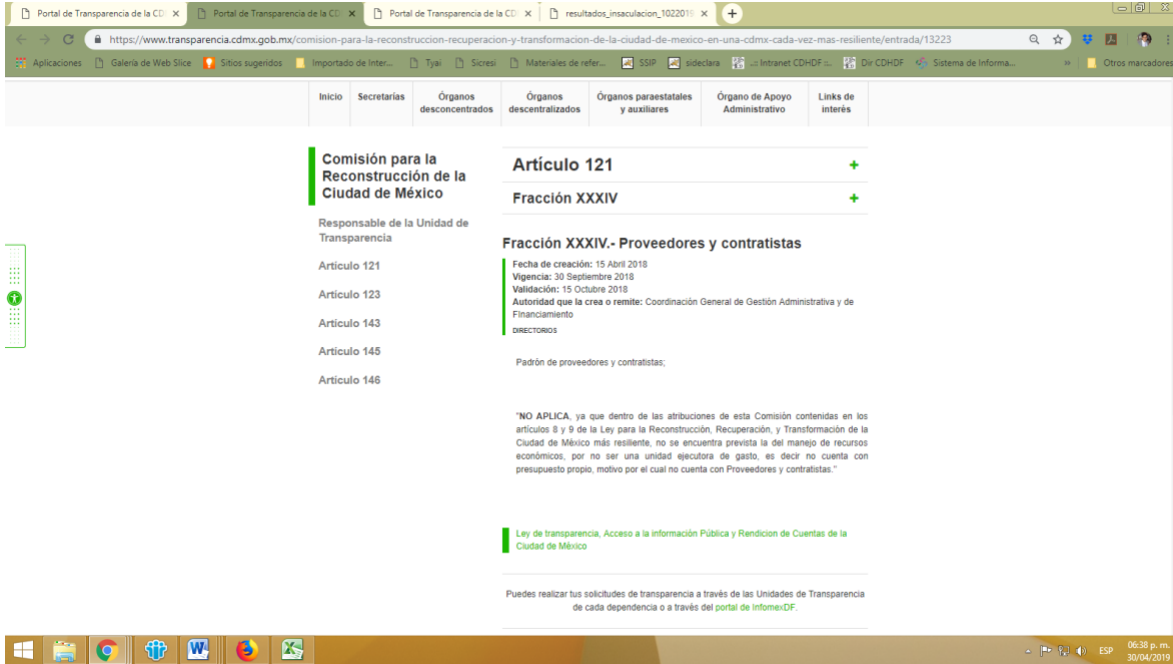
2017

Ejercicio	Temas	Periodo de actualización: Quincenal / Mensual / Bimestral / Trimestral / Anual / Semestral / Otro	Periodo que se informa	Denominación del proyecto	Descripción de variables	Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivos de las bases de datos	Hiperínculo a las bases de datos	Hiperínculo a las series o bancos de datos existentes
2017	EN EL PERIODO QUE SE INFORMÓ NO SE GENERÓ INFORMACIÓN								

Fecha de Actualización: 31/diciembre/2017  
 Fecha de Validación: 15/abril/2018  
 Área responsable: Coordinación General de Gestión Administrativa y Financiera  
 Periodo de Actualización: trimestral



XXXIV



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/entrada/13223

Inicio Secretarías Órganos desconcentrados Órganos descentralizados Órganos paraestatales y auxiliares Órgano de Apoyo Administrativo Links de interés

**Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 143

Artículo 145

Artículo 146

**Artículo 121**

**Fracción XXXIV**

**Fracción XXXIV.- Proveedores y contratistas**

Fecha de creación: 15 Abril 2018  
 Vigencia: 30 Septiembre 2018  
 Validación: 15 Octubre 2018  
 Autoridad que la crea o remite: Coordinación General de Gestión Administrativa y de Financiamiento

DIRECTORES

Patrón de proveedores y contratistas:

**\*NO APLICA**, ya que dentro de las atribuciones de esta Comisión contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación, y Transformación de la Ciudad de México más resiliente, no se encuentra prevista la del manejo de recursos económicos, por no ser una unidad ejecutora de gasto, es decir no cuenta con presupuesto propio, motivo por el cual no cuenta con Proveedores y contratistas.\*

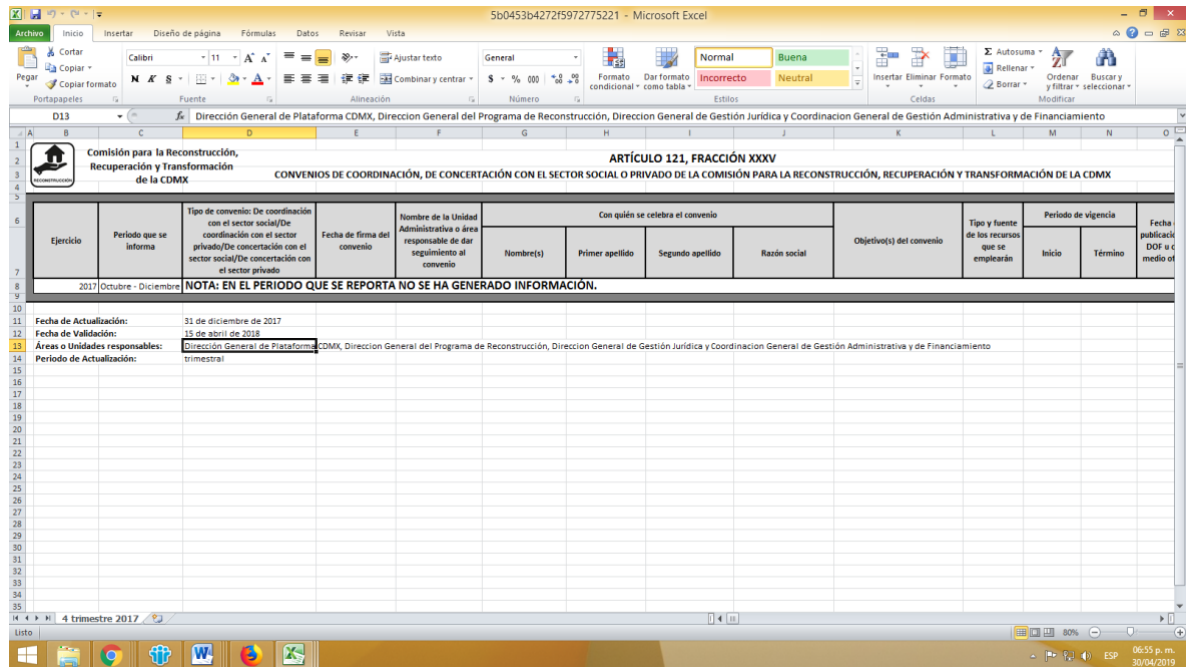
Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del portal de [InfomeDF](#).

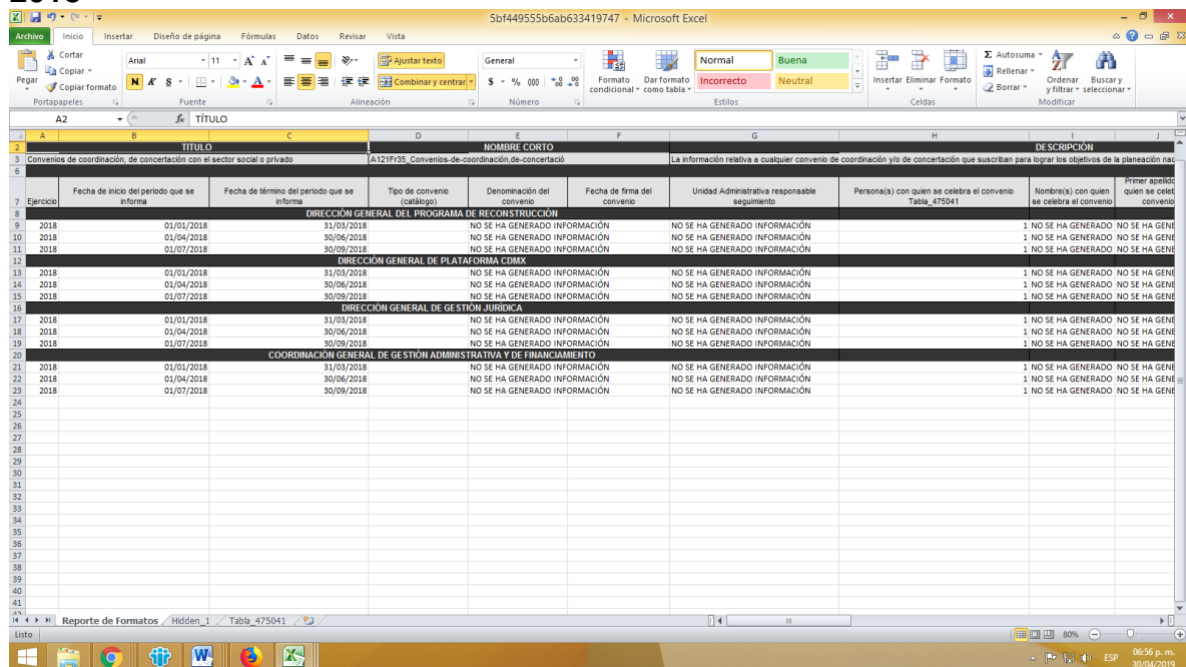
06:38 p. m. 30/04/2019

XXXV

2017



2018



XLIV  
44a

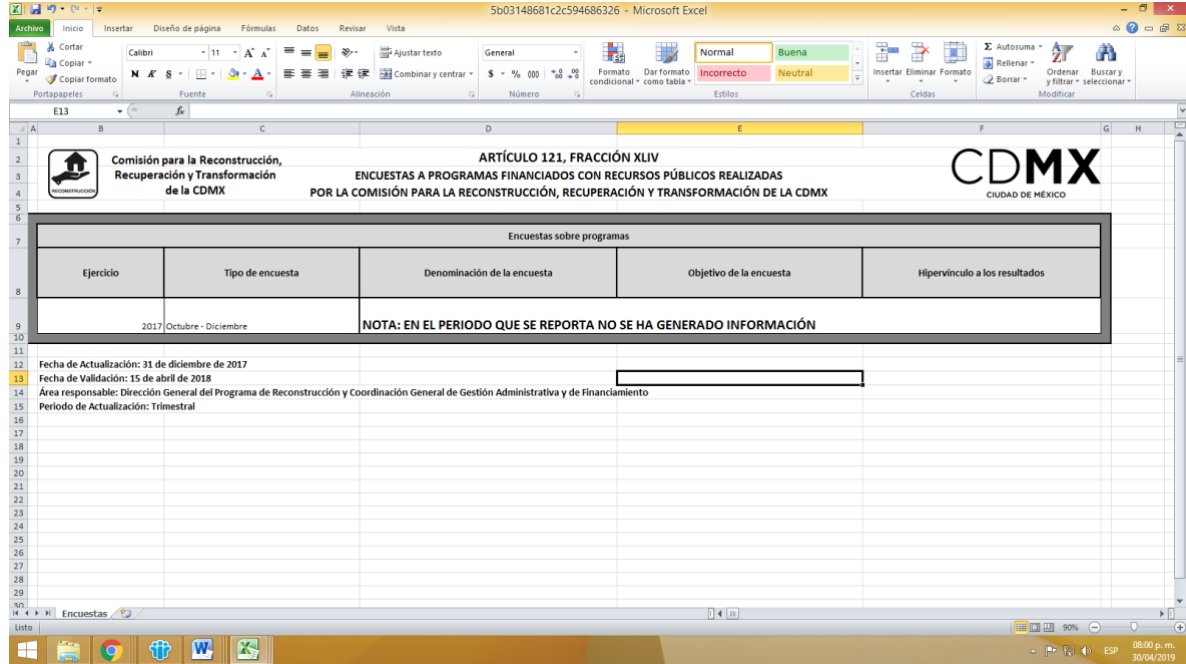
2017

Ejercicio	Denominación del programa evaluado	Denominación de la evaluación	Hipervinculo a los resultados
2017	Octubre - Diciembre	NOTA: EN EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN	

2018

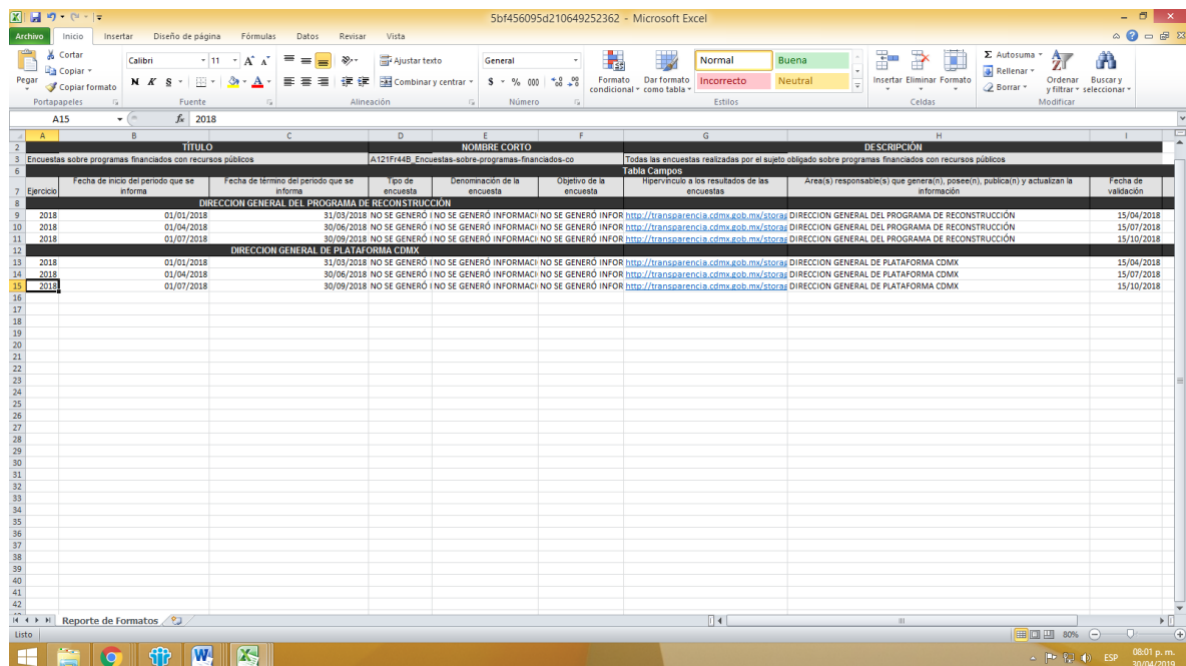
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del programa evaluado	Denominación de la evaluación	Tabla Campos	Hipervinculo a los resultados de la evaluación	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación
2018	01/01/2018	31/03/2018	DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	<a href="http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora">http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora</a>	DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN	15/04/2018
2018	01/04/2018	30/06/2018	DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	<a href="http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora">http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora</a>	DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN	15/07/2018
2018	01/07/2018	30/09/2018	DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	<a href="http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora">http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora</a>	DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN	15/10/2018
2018	01/01/2018	31/03/2018	DIRECCION GENERAL DE PLATAFORMA CDMX	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	<a href="http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora">http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora</a>	DIRECCION GENERAL DE PLATAFORMA CDMX	15/04/2018
2018	01/04/2018	30/06/2018	DIRECCION GENERAL DE PLATAFORMA CDMX	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	<a href="http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora">http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora</a>	DIRECCION GENERAL DE PLATAFORMA CDMX	15/07/2018
2018	01/07/2018	30/09/2018	DIRECCION GENERAL DE PLATAFORMA CDMX	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	<a href="http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora">http://transparencia.cdmx.egob.mx/stora</a>	DIRECCION GENERAL DE PLATAFORMA CDMX	15/10/2018

44b  
2017



Ejercicio	Tipo de encuesta	Denominación de la encuesta	Objetivo de la encuesta	Hipervínculo a los resultados
2017	Octubre - Diciembre	NOTA: EN EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN		

2018



Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tip de encuesta	Denominación de la encuesta	Objetivo de la encuesta	Hipervínculo a los resultados de las encuestas	Áreas(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación
2018	01/01/2018	31/03/2018	NO SE GENERÓ	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	15/04/2018
2018	01/04/2018	30/06/2018	NO SE GENERÓ	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	15/07/2018
2018	01/07/2018	30/09/2018	NO SE GENERÓ	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	15/10/2018
2018	01/01/2018	31/03/2018	NO SE GENERÓ	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	15/04/2018
2018	01/04/2018	30/06/2018	NO SE GENERÓ	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	15/07/2018
2018	01/07/2018	30/09/2018	NO SE GENERÓ	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ	INFORMACIÓN	15/10/2018

**XLV**

Portal de Transparencia de la CDMX

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/articulo/121

- a) Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas
  - ↳ Fracción XLIV - Evaluación de programas institucionales
- b) Encuestas a programas financiados con recursos públicos realizadas
  - ↳ Fracción XLIV - b) Encuestas a programas institucionales

**XLV.**  
Los estudios financiados con recursos públicos:

- a) Estudios realizados por el Sujeto Obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso.
  - ↳ [Fracción XLV. Inciso a\) Estudios financiados con recursos públicos](#)
- b) Estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas
- c) Estudios para cuya elaboración el Sujeto Obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas
- d) Casos en que los estudios, investigaciones o análisis elaborados fueron financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales le solicitaron su elaboración.

**XLVI.**  
El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

**XLVII.**  
Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrativos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.

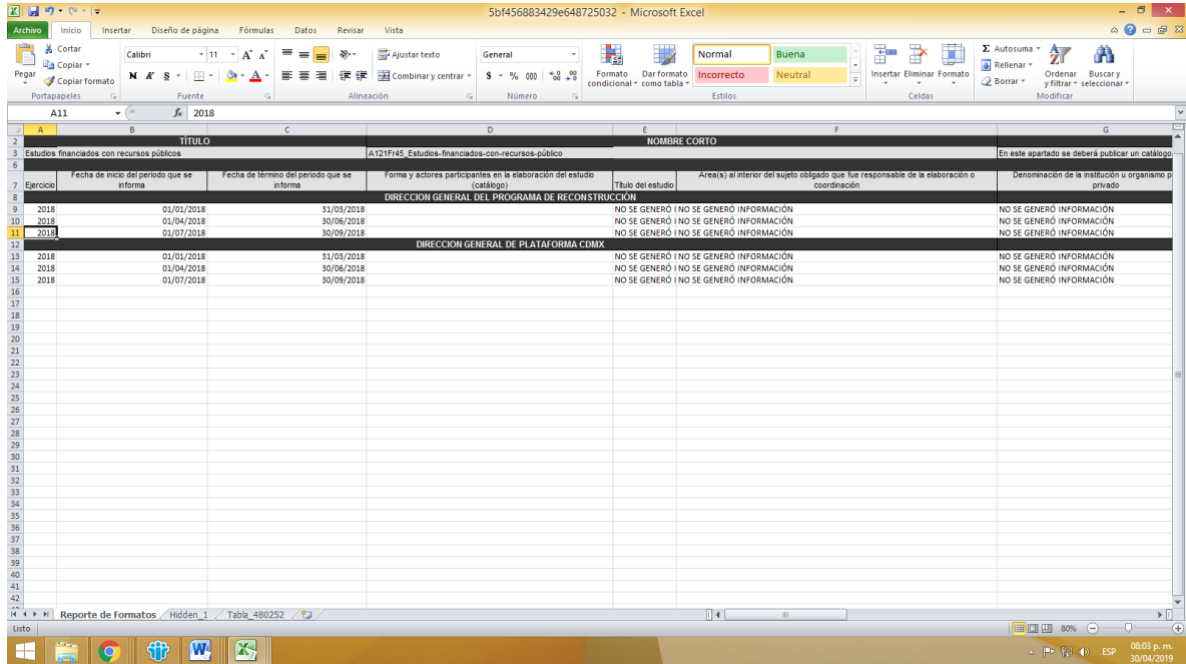
**45a  
2017**

Saf1e070b0192157495141 - Microsoft Excel

COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CDMX											
ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XLV											
ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS [CATÁLOGO 1] POR LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CDMX											
Ejercicio	Título del estudio, investigación o análisis elaborado por las áreas administrativas de la Comisión, así como de aquellos realizados en colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso	Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	Área(s) administrativa(s) al interior del Sujeto Obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación del estudio	Área(s) administrativa(s) al interior de una institución, Organismo(s) públicos, Instituto(s) o Centro(s) de estudios, de investigación o estadístico, entre otros, que colaboró en la elaboración del estudio	Número ISBN o ISSN (de ser aplicable)	Objeto del estudio (200 caracteres máximo)	Autor(es) intelectual(es) del estudio (nombres), primer apellido, segundo apellido	Fecha de publicación del estudio (mes/año)	Número de edición (para estudios publicados en libro)	Lugar de publicación (nombre de la ciudad)	Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinaciones, figuras análogas que suscribieron con el fin de que los estudios (en caso de que haya celebrado alguno) especificarlo mediante ley
2017	NOTA: EN EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN										
Fecha de Actualización: 31 de diciembre de 2017											
Fecha de Validación: 15 de abril de 2018											
Área responsable: Dirección General del Programa de Reconstrucción											
Periodo de Actualización: Trimestre											



2018



Ejercicio	Fecha de nica del periodo que se informa	Fecha de termino del periodo que se informa	Forma y actores participantes en la elaboracion del estudio (catálogo)	Titulo del estudio	Areas(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboracion o coordinacion	Denominacion de la institucion u organismo p. privado
2018	01/01/2018	31/03/2018	DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION	NO SE GENERO	NO SE GENERO	NO SE GENERO INFORMACION
2018	01/04/2018	30/06/2018		NO SE GENERO	NO SE GENERO	NO SE GENERO INFORMACION
2018	01/07/2018	30/09/2018		NO SE GENERO	NO SE GENERO	NO SE GENERO INFORMACION
2018	01/01/2018	31/03/2018	DIRECCION GENERAL DE PLATAFORMA CDMX	NO SE GENERO	NO SE GENERO	NO SE GENERO INFORMACION
2018	01/04/2018	30/06/2018		NO SE GENERO	NO SE GENERO	NO SE GENERO INFORMACION
2018	01/07/2018	30/09/2018		NO SE GENERO	NO SE GENERO	NO SE GENERO INFORMACION

- 45b No publica el formato correspondiente
- 45c No publica el formato correspondiente
- 45d No publica el formato correspondiente

**XLIX**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Instrumento archivado (catálogo)	Hipervínculo a los documentos	Nombre completo (o la) responsable e integrantes del área, cargo y puesto	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza la información
2018	01/07/2018	30/09/2018		<a href="http://transparencia.cdmx.gov.mx">http://transparencia.cdmx.gov.mx</a>		COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE FINANCIAMIENTO

**L  
50a  
2017**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha en que se realizaron las sesiones expresada con el formato día/mes/año	Denominación del órgano que celebra la reunión pública	Tipo de la sesión (ordinaria/extraordinaria)	Número de la sesión	Número del acta (en su caso)	Temas de la sesión (orden del día)	Hipervínculo a los documentos completos de las actas	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
2017	Cuarto Trimestre	03/12/2017	Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX	Ordinaria	1	NO APLICA	a. La reconstrucción de la CDMX en el marco de los derechos humanos y la nueva Constitución. b. Informe del estado que guarda la emergencia ¿qué ha pasado 45 días después del sismo del 19 de septiembre? c. Prevención de los mapas históricos de los sitios en la Ciudad de México 1985-2017. d. Informe de la afección económica de la Ciudad de México después del sismo. e. Entrega de los principales lineas de acción del Comité Civil. f. La estructura básica del Programa de Reconstrucción, Recuperación y Transformación.	<a href="https://www.plataforma.cdmx.gov.mx/actas/acta17mruva.pdf">https://www.plataforma.cdmx.gov.mx/actas/acta17mruva.pdf</a>	Ricardo Fausto Miguel Ángel Salomón Eduardo	Becerra Lugo Cancino Chomeros Vega	Laguna García Aguilar Woldenberg López
2017	Cuarto Trimestre	05/12/2017	Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX	Ordinaria	2	NO APLICA	a. Informe del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda. b. Informe del Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México. c. Informe del CDF CDMX. d. Balance de los trabajos de emergencia y reconstrucción. e. Exposición sobre el contenido de la Ley de Reconstrucción aprobada por la ALDF.	<a href="https://www.plataforma.cdmx.gov.mx/actas/acta17mruva.pdf">https://www.plataforma.cdmx.gov.mx/actas/acta17mruva.pdf</a>	Ricardo Felipe de Jesús José Ramón Gustavo Eduardo Antonio	Becerra Gutiérrez Amévia Martínez Rovelo Azuela	Laguna Gutiérrez Gálvez Pacheco Pico De la Cueva
2017	Cuarto Trimestre	13/12/2017	Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX	Ordinaria	3	NO APLICA	a. Balance de la situación de los inmuebles afectados en la Ciudad de México y sus dotaciones. b. Hundimiento y posibilidades de reconstrucción de la CDMX. c. Programa de demoliciones, reforzamiento y reparación. d. Las nuevas normas de edificación y su importancia para la reconstrucción de la Ciudad de México. e. Fondo Único para la reconstrucción. f. Plataforma CDMX.	<a href="https://www.plataforma.cdmx.gov.mx/actas/acta17mruva.pdf">https://www.plataforma.cdmx.gov.mx/actas/acta17mruva.pdf</a>	Ricardo Laura Gabriel Edgar Gerardo Sergio Mauricio Jaime Carlos Alberto	Becerra Suárez Avilón Tangil Alcocer Nieto Arce Flores	Laguna Rodríguez Huera Hernández Vargap
			Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX				a. Paquete de doce Recomendaciones de la Comisión de Reconstrucción al Jefe de Gobierno.	<a href="https://www.plataforma.cdmx.gov.mx/actas/acta17mruva.pdf">https://www.plataforma.cdmx.gov.mx/actas/acta17mruva.pdf</a>	Ricardo	Becerra	Laguna

2018

50b

2017



Como se puede observar en las capturas de pantalla correspondientes, en efecto el sujeto obligado INCUMPLE con las obligaciones de transparencia que disponen las fracciones aludidas del artículo 121 de la Ley.

Por lo que respecta a la fracción XXVIII, el sujeto obligado publica en su portal la leyenda “NO APLICA, ya que dentro de las atribuciones de esta Comisión contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación, y Transformación de la Ciudad de México más resiliente, no se encuentra prevista la del manejo de recursos económicos, por no ser una unidad ejecutora de gasto, es decir no cuenta con presupuesto propio”.(SIC)

Sin embargo, de conformidad con la Tabla de aplicabilidad correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Ley que deberá publicar la Comisión, esta fracción sí les aplica, por lo que deberían publicar el formato correspondiente, señalando, en su caso, que no se generó la información. En este sentido, el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la obligación de transparencia relativa.

Sobre la fracción XXIX, el sujeto obligado sí publica información, sin embargo dicha información no está actualizada, por lo que INCUMPLE con dicha obligación de transparencia.

En la fracción XXX, además de que el formato correspondiente no está actualizado, el sujeto obligado no publica información en el mismo, simplemente publica la leyenda “NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN AL DIA DE LA FECHA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DE ESTE ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE SU TITULAR, ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA

LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE CDMX, NO SE ENCUENTRAN LAS DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA”(SIC) en los formatos correspondientes a 2017, y en los formatos correspondientes al ejercicio 2018, señala “No aplica” en los registros correspondientes. Derivado de lo anterior, el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley.

Con respecto a las fracciones XXXI y XXXII del artículo 121 de la Ley, por lo que hace al ejercicio 2017, el sujeto obligado publica, en los formatos relativos, la leyenda “EN EL PERIODO QUE SE INFORMA NO SE GENERÓ INFORMACIÓN”; y en los formatos correspondientes al ejercicio 2018, la información no se encuentra actualizada, puesto que se publica únicamente hasta el tercer trimestre de 2018, por lo que el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la información correspondiente.

Por lo que hace a la fracción XXXIII del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado publica en su portal la leyenda “NO APLICA, ya que dentro de las atribuciones de esta Comisión contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación, y Transformación de la Ciudad de México más resiliente, no se encuentra prevista la del manejo de recursos económicos, por no ser una unidad ejecutora de gasto, es decir no cuenta con presupuesto propio”(SIC), sin embargo, de conformidad con la Tabla de aplicabilidad correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que deberá publicar la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, esta fracción sí les aplica, por lo que deberían publicar el formato correspondiente, señalando, en su caso, que no se generó la información.

En este sentido, el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la obligación de transparencia contenida en la disposición señalada.

En cuanto a la fracción XXXIV del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado publica en su portal la leyenda “NO APLICA, ya que dentro de las atribuciones de esta Comisión contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación, y Transformación de la Ciudad de México más resiliente, no se encuentra prevista la del manejo de recursos económicos, por no ser una unidad ejecutora de gasto, es decir no cuenta con presupuesto propio, motivo por el cual no cuenta con Proveedores y contratistas”(SIC) sin embargo, de conformidad con la Tabla de aplicabilidad correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Ley que deberá publicar la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, esta fracción sí les aplica, por lo que deberían publicar el formato correspondiente, señalando, en su caso, que no se generó la información. Por lo tanto, el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la obligación de transparencia relativa.

Finalmente, en lo relativo a la fracción XXXV del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado publica, en el formato relativo a 2017 la leyenda “EN EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN”; y en el formato correspondiente al ejercicio 2018, la información no se encuentra actualizada, puesto que se publica únicamente hasta el tercer trimestre de 2018, por lo que el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la información correspondiente.

III. Continúa la denunciante en su escrito, señalando lo siguiente:

“TERCERA. A través de la misma plataforma mencionada en la CONSIDERACIÓN PRIMERA, se tiene registro, durante el mencionado periodo en el año 2019, de 17 reuniones diversas con la Mesa Técnica, la Mesa Legal, el Comité de Grietas, el Fideicomiso para la Reconstrucción

y el Comité de Transparencia (Ver ANEXO 3), más dos reuniones con los denominados 'promotores de participación ciudadana' o 'monitores', personal de la Comisión desplegado en los cuadrantes de intervención, a los cuales se ha capacitado.

“A pesar de la evidencia sobre el trabajo que realiza el mencionado personal, no se ha publicado información alguna sobre las atribuciones, alcances, estrategia territorial y medio de contratación de dichos "promotores" o "monitores".

“La información pública de oficio relacionada con lo descrito en esta CONSIDERACIÓN TERCERA abarca agendas, actas y minutas de las sesiones de estos órganos oficiales; acuerdos y planes de trabajo de las Mesas Técnicas y Comités; información de los cuadrantes de intervención en formato accesible (base de datos o datos georreferenciados en un geoportal), con información del personal de estructura asignado, los montos de inversión planeados y asignados, las empresas asignadas, los formatos de convenio y contrato aprobados; así como los acuerdos legales vinculantes aprobados por el Comisionado en el ejercicio de sus atribuciones. La ausencia de esta información contraviene el Art. 121, Fracc. IX, X, XI, XII, XLIX de la de la LTAIPRC, todas ellas relacionadas con las obligaciones de transparencia comunes a todos los sujetos obligados.” (SIC)

La denunciante se refiere nuevamente una serie de registros realizados presuntamente por el sujeto obligado en la plataforma Twitter. Conforme a lo ya señalado anteriormente, este Instituto carece de facultades para revisar la información que algún sujeto obligado publique en alguna red social.

De tal forma, no es posible para este Órgano Garante verificar el probable incumplimiento a que se refiere la denunciante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley.

En razón de los argumentos y el fundamento señalados, no ha lugar a emitir una determinación en este punto.

No obstante, lo anterior, se verificó el cumplimiento de las obligaciones de



transparencia señaladas por la denunciante en el párrafo de referencia, relativo a las fracciones IX, X, XI, XII, y XLIX del artículo 121 de la LeyC, señaladas como incumplidas por la denunciante.

Al respecto, como se puede observar en las capturas de las pantalla correspondientes, previamente reproducidas, en efecto el sujeto obligado INCUMPLE con las obligaciones de transparencia que disponen las fracciones XI, XII y XLIX del artículo 121 de la Ley.

En cuanto a las fracciones IX y X del artículo 121 de la Ley, de conformidad con la Tabla de aplicabilidad correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que deberá publicar la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, dichas fracciones no le son aplicables al sujeto obligado referido, por lo que no existe INCUMPLIMIENTO al respecto.

En cuanto a la fracción XI del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado publica en su portal, en las páginas relativas a los formatos 11a y 11b la leyenda: "La información inherente al número de plazas vacantes del personal de base y confianza de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano De Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del "Programa para la Reconstrucción,

Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente", motivo por el cual podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica:" Asimismo, el sujeto obligado publica los siguientes hipervínculos: "http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/2156 y http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/2973".(SIC) Los hipervínculos remiten al portal de obligaciones de transparencia de la Jefatura de Gobierno.

En este sentido, al no publicar el sujeto obligado la información correspondiente, INCUMPLE con la publicación de la información relativa a la fracción XI del artículo 121 de la Ley.

Por lo que hace a la fracción XII del artículo 121 de la Ley, de igual manera, el sujeto obligado publica en su portal la leyenda: "La información inherente al personal contratado por honorarios para esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano De Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del "Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente", motivo por el cual podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica: http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/2161"(SIC)

El hipervínculo remite al portal de obligaciones de transparencia de la Jefatura de

Gobierno. En este sentido, al no publicar el sujeto obligado la información que le corresponde, INCUMPLE con la publicación de la información relativa a la fracción XII del artículo 121 de la Ley.

Sobre la fracción XLIX del artículo 121 de la LTAIPRC, se encontró que la información no está actualizada, puesto que se publica únicamente hasta el tercer trimestre de 2018, por lo que el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la información respectiva.

Por otra parte, la persona denunciante, en su escrito, continuó con su denuncia ciudadana, en los términos siguientes:

“CUARTA. Además de la infracción a las disposiciones antes señaladas, la Comisión para la Reconstrucción incumple plenamente con los siguientes aspectos relacionados a la rendición de cuentas contenidos en la LTAIPRC:

“1. En su sitio de internet contiene sólo información parcial del marco normativo aplicable a este sujeto obligado, ya que sólo publica el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, sin que haya información sobre la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México ni del resto de las disposiciones supletorias que contiene dicho instrumento jurídico, ni reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglamentos, criterios ni políticas (Art. 121 Fracc. I de la LTAIPRC)

([https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/storage/app/media/acceso\\_a\\_derechos\\_reconstruccion\\_2019.pdf](https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/storage/app/media/acceso_a_derechos_reconstruccion_2019.pdf)). (Ultimo acceso, 24 de marzo de 2019).

“2. El sitio oficial de la Comisión no contiene información alguna sobre la estructura orgánica de dicha Comisión; las facultades de cada área; las metas y objetivos; los indicadores de temas de interés público; planes, programas y proyectos; directorio de servidores públicos; remuneración mensual bruta y neta del personal .de base, confianza y honorarios; viáticos y gastos de representación; las declaraciones patrimoniales de los funcionarios; ni la información curricular y perfil de los servidores públicos (Art. 121 Fracc. II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XVII de la LTAIPRC).

“3. El sitio de la Comisión no contiene información específica sobre los servicios que ofrece esta Comisión, señalando los requisitos para acceder a ellos, con sus respectivos formatos y manuales de procedimiento (Art. 121 Fracc. XIX y XX de la LTAIPRC).

“4. Hay una total ausencia de información sobre los montos, criterios, convocatorias y listados de personas Físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les ha asignado y permitido usar recursos públicos; tampoco hay información sobre las personas físicas o morales que, en los términos de las disposiciones aplicables, realizan actos de autoridad en el ámbito de la rehabilitación o reconstrucción de inmuebles, tales como los Administradores condominales a quienes se entregaron recursos públicos para obra de rehabilitación estructural o reconstrucción, los cuales están obligados, a partir de lo establecido en el Art. 147 de la LTAIPRC a rendir cuentas sobre dichos recursos públicos a través de los sujetos obligados de quienes recibieron dichos recursos.

“5. Cabe señalar que la publicación de los listados de empresas insaculadas publicados en el sitio [www.reconstrucción.cdmx.gob.mx](http://www.reconstrucción.cdmx.gob.mx) carece de diversos elementos de validez requeridos para los actos administrativos, contempladas en la Ley de Procedimiento Administrativo para la Ciudad de México en su Art. 6 Fracc. V, VI, VIII y en el Art. 7 Fracc. I y IV, habiéndose publicado sin fundamentación ni motivación, en formato simple, sin membrete ni sello oficial de la instancia que lo emite, además de no haber aparecido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, órgano oficial de divulgación del Gobierno de la Ciudad de México, por lo cual dicha insaculación, en su carácter de acto administrativo, es nula de pleno derecho, y conlleva múltiples irregularidades para los damnificados que firmen los convenios de rehabilitación o reconstrucción respectivos.

([https://www.reconstruccion.cdmx.gob/storage/app/media/resultados\\_insaculacion\\_1022019.pdf](https://www.reconstruccion.cdmx.gob/storage/app/media/resultados_insaculacion_1022019.pdf)). (Último acceso, 24 de marzo de 2019)

“6. Asimismo, la página oficial de la Comisión carece de los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos a partir de las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos (Art. 121 Fracc. XXVIII y XXIX de la LTAIPRC).

“7. La página oficial de la Comisión carece de la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación empresas asignadas a obras de rehabilitación estructural o reconstrucción, misma que debería incluir la versión pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, de acuerdo al Art. 121 Fracc. XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la LTAIPRC.

“8. En la página oficial de la Comisión no hay publicación de las actas y resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, conforme al Art. 121 Fracc. XLIV de la

LTATPRC.

“9. En la página oficial de la Comisión no hay información alguna sobre la publicación de los estudios financiados con recursos públicos (Art. 121 Fracc. XLV de la LTAIPRC), particularmente los estudios de suelo de toda la zona oriente que ya han sido incluso entregados a la Comisión.

“10. No existe en la página oficial del sujeto obligado el calendario, minutas, actas ni listas de integrantes de ninguna de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que ha convocado la Comisión para la Reconstrucción en el ámbito de su competencia, ni las opiniones y recomendaciones que dichos órganos han emitido, de acuerdo al An. 121 Fracc. L de la LTAIPRC.

“11. No existe en la página oficial del sujeto obligado la ubicación de todas las obras públicas, señalando el sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercicio, conforme a lo dispuesto en la Fracc. LIII del Art. 121 de la LTAIPRC.”(SIC)

De lo señalado por la denunciante, se desprende que existe presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLIV, XLV, L y LIII del artículo 121 y 147 de la Ley.

De lo ya analizado previamente, se determinó que no existe incumplimiento respecto de las fracciones IX y X del artículo 121 de la Ley.

Asimismo se determinó que sí existe incumplimiento respecto de las fracciones XI, XII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 121 de la Ley.

Por lo tanto, se procedió a la revisión de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII, XIX, XX, XLIV, XLV, L y LIII, del artículo 121 y artículo 147 de la Ley, señaladas como incumplidas por la denunciante encontrándose que el sujeto obligado CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes a las fracciones II, VII, del artículo 121 y el artículo 147 de la Ley; y que INCUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia referidas en las fracciones I, III, IV, V,

VI, VIII, XIII, XVII, XIX, XX, XLIV, XLV, L y LIII de la Ley.

Al respecto, tal como consta en las pantallas previamente reproducidas.

Por lo que hace a la fracción I del artículo 121 de la Ley, se observó que el sujeto obligado cumple con lo dispuesto por los Lineamientos, sin embargo, es cierto que el sujeto obligado no publica la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, que evidentemente es parte de su marco normativo, por lo que se determina que se INCUMPLE con la obligación de transparencia relativa a la fracción de referencia.

En cuanto a la fracción II del artículo 121 de la Ley, dentro de su portal, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, publica la información correspondiente a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y dentro de dicho formato (2a y 2b), entre todas las unidades administrativas de la Jefatura de Gobierno, publican la información de la Comisión para la Reconstrucción.

En este sentido, si bien el sujeto obligado CUMPLE con la publicación y actualización de su información, la misma no es de fácil acceso para la ciudadanía, dado que se tiene que buscar entre las unidades administrativas de la Jefatura de Gobierno.

Por lo que hace a la fracción III del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado en el formato correspondiente, publica en los registros "No aplica", y publica el hipervínculo a la nota: "La información correspondiente a las facultades por Área de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción,

Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano De Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del “Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente”, derivado del “Fenómeno Sísmico” acontecido en fecha diecinueve de septiembre del año 2017”, motivo por el cual podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica: <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-degobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/1806>” En razón de lo anterior, al no publicar la información respectiva en su portal de transparencia, el sujeto obligado INCUMPLE con la obligación de transparencia dispuesta por la fracción III del artículo 121 de la Ley.

En cuanto a la fracción IV del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado publica en su portal la leyenda “NO APLICA, TODA VEZ QUE, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE APLICATIVIDAD CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE DEBERÁ PUBLICAR LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE, NO ELABORA PROGRAMA OPERATIVO.”(SIC) sin embargo, de conformidad con la Tabla de aplicabilidad correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Ley, que deberá publicar la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, esta fracción sí les aplica, por lo que deberían publicar el formato correspondiente.

Por lo tanto, el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la obligación de transparencia correspondiente.

En lo que relativo a las fracciones V y VI del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado publica, en el formato relativo a 2017 la leyenda “EN EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE HA GENERADO INFORMACIÓN”; y en el formato correspondiente al ejercicio 2018, la información no se encuentra actualizada, puesto que se publica únicamente hasta el tercer trimestre de 2018, por lo que el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la información de las fracciones señaladas.

Por lo que hace a la fracción VII del artículo 121 de la Ley, conforme a la Tabla de Aplicabilidad, esta fracción no le aplica al sujeto obligado en razón de que no está considerado dentro del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, por lo que no existe INCUMPLIMIENTO.

En cuanto a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley, se verificó que la información no está actualizada, puesto que se publica únicamente hasta el tercer trimestre de 2018, por lo que el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la información respectiva.

En lo relativo a la fracción XIII del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado publica la leyenda: “La información inherente a las Declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal de las personas servidoras públicas de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano De Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la



ejecución del “Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente”, motivo por el cual podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica:

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/2350>”

En razón de lo anterior, al no publicar la información respectiva en su portal de transparencia, el sujeto obligado INCUMPLE con la obligación de transparencia dispuesta por la fracción XIII del artículo 121 de la Ley.

Por lo que hace a la fracción XVII del artículo 121 de la Ley, por lo que hace al formato 17a, el sujeto obligado publica la leyenda: “La información curricular de las personas servidoras públicas de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano De Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del “Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente”, motivo por el cual podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica:

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/4296>”.

En cuanto al formato 17b, el sujeto obligado publica la siguiente nota: “La información correspondiente al perfil de puestos de las personas servidoras públicas de esta Comisión es publicada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de septiembre de 2017, la cual establece que es un Órgano De Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México creado con la finalidad de asegurar la ejecución del “Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente”, derivado del “Fenómeno Sísmico” acontecido en fecha diecinueve de septiembre del año 2017, motivo por el cual podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica:

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/4555>“

En razón de lo anterior, al no publicar la información respectiva en su portal de transparencia, el sujeto obligado INCUMPLE con la obligación de transparencia dispuesta por la fracción XVII del artículo 121 de la Ley.

En cuanto a las fracciones XIX, XX y XLIV del artículo 121 de la Ley, se encontró que la información no está actualizada, pues la última actualización publicada es al tercer trimestre del ejercicio 2018, por lo que el sujeto obligado INCUMPLE con lo ordenado por las disposiciones aludidas.

Sobre la fracción XLV del artículo 121 de la Ley, se desprendió que la información

correspondiente al formato 45a no está actualizada, pues la última actualización publicada es al tercer trimestre del ejercicio 2018; por lo que hace a los formatos 45b, 45c y 45d, que componen la fracción que nos ocupa, el sujeto obligado no publica ninguna información. De lo señalado se sigue que el sujeto obligado INCUMPLE con lo dispuesto por la fracción XLV del artículo 121 de la Ley.

En cuanto a la fracción L del artículo 121 de la Ley, se verificó que la información no está actualizada, puesto que se publica únicamente hasta el tercer trimestre de 2018, por lo que el sujeto obligado INCUMPLE con la publicación de la información respectiva.

En lo relativo a la fracción LIII del artículo 121 de la Ley, el sujeto obligado publica la leyenda: “No aplica, ya que de conformidad con las atribuciones de este Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y de su Titular, establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, no se encuentran las de realizar obras públicas” sin embargo, de conformidad con la Tabla de aplicabilidad correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que deberá publicar la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, esta fracción sí les aplica, por lo que deberían publicar el formato correspondiente.

En razón de lo anterior, al no publicar la información respectiva en su portal de transparencia, el sujeto obligado INCUMPLE con la obligación de transparencia dispuesta por la fracción LIII del artículo 121 de la Ley.

Por lo que hace a lo señalado por la denunciante en el punto 4., el artículo 147 obliga

a los Sujetos Obligados a publicar información respecto del uso, destino y actividades que realicen las personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, con tales recursos, sin embargo, conforme a la Tabla de aplicabilidad correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que deberá publicar la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, a dicho sujeto obligado no le es aplicable esta obligación, por lo que no existe INCUMPLIMIENTO.

Ahora bien, la persona denunciante sobre el presunto incumplimiento del sujeto obligado, señaló a su vez lo siguiente:

QUINTA. De acuerdo con la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, publicada por decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 467 Bis del 7 de diciembre de 2018, en su Artículo 19, párrafos 2 y 3, se señala que: (...)

“El contenido de la Ley es muy claro en este sentido. La atención a los damnificados debe hacerse a través de mecanismos que utilicen las tecnologías para generar mecanismos eficaces y eficientes; y, sin duda, la organización territorial de la atención, que en este caso se ha denominado 'cuadrante', entra plenamente dentro de lo contemplado en el artículo 19 de la Ley de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México. A ello se añade el hecho de que la Comisión ha desplegado, como parte de su estrategia territorial, a los llamados "promotores de participación ciudadana", de acuerdo a la publicación que hizo la Comisión para la Reconstrucción a través del sitio comercial de Facebook (<https://www.facebook.com/ReconstruccionCDMX/posts/732295743824236>), cuyo papel en la gestión de actividades en el marco de la reconstrucción, por cierto, no ha sido informado a través de medio oficial alguno.

“En suplencia de la total carencia de información oficial por parte de la Comisión para la

Reconstrucción en este ámbito de su actuación, se encuentra en notas de prensa tales como <https://capital21.cdmx.gob.mx/primer-mes-de-trabajo-para-la-reconstruccion-de-la-ciudad/>, la información de que el número de dichos promotores es de 250 -aunque su papel, atribuciones, labores y remuneración se mantiene en absoluta opacidad-. Sirva esta información contextual para mostrar cómo la estrategia territorial de intervención de la Comisión para la Reconstrucción es compleja, ya que tanto el número de cuadrantes y promotores excede los dos centenares, y las viviendas por reconstruir se cuentan por miles. Es imposible que esta Comisión cumpla adecuadamente con las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, sin una estrategia de gestión espacial de datos, metas y registro de actividades.

“Bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior y con fundamento en las obligaciones que le confiere dicho ordenamiento legal antes citado a la Comisión en materia de transparencia, que a la letra refieren:

(...)

“En este sentido, la rendición de cuentas sobre el proceso de reconstrucción, utilizando las herramientas geográficas fácilmente accesibles y publicables en el portal oficial de esta Comisión, a partir de los principios que la propia Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México estableció, no representa un aspecto ajeno en modo alguno a la legislación vigente. Por el contrario, la propia LTAIPRC, en su Artículo 123, contempla que el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, al cual pertenece la Comisión. "deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan: [...] XDC.

“La georreferenciación e imagen de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercido”.

“En este sentido, se debe reconocer que una verdadera vocación de rendición de cuentas y de cumplimiento cabal de la Ley, implicaría por parte de la Comisión la publicación de los cuadrantes de reconstrucción, con una base de datos asociada, que abarca datos como los siguientes: ubicación y extensión de los cuadrantes; número de viviendas a intervenir; empresas asignadas a cada uno de ellos; los montos financieros asignados y efectivamente gastados; número de promotores asignados a cada cuadrante, nombres y vías de contacto

para los damnificados; y comités vecinales constituidos por cuadrantes. Toda esta información entra plenamente en los supuestos contenidos en el Art. 37 de la Ley de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

“SEXTA. Además de la LTAIPRC, marco normativo que regula las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, existen otros ordenamientos vigentes que obligan a la Comisión a la rendición de cuentas relacionada con la reconstrucción de las viviendas dañadas en el evento sísmico del 19 de septiembre de 2017. En primer término, es menester señalar que los actos públicos reseñados en los ANEXOS 1, 2 y 3 se asocian a actividades de diversos funcionarios públicos en el ámbito de sus atribuciones, de los cuales se debería desprender un conjunto de documentos públicos definidos en el marco del Artículo 327 Fracc. II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, normatividad de aplicación supletoria a la LTAIPRC, la cual determina que "son documentos públicos los documentos auténticos e informes expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones". Aunque dichos documentos públicos, por el solo hecho de serlo, no necesariamente son información pública de oficio, sí corresponde que se encuentren disponibles para consulta dado que no son documentos privados, como lo serían los contratos o acuerdos entre particulares.

“Por otro lado, cabe señalar que también los estudios científicos o técnicos pagados con recursos públicos deben ser publicados, no sólo porque el Art. 121 Fracc. XLV de la LTAIPRC así lo determina, sino porque forman parte de lo contemplado en el Artículo 3 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la cual considera como parte de sus atribuciones la planeación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de obra pública y servicios relacionados con esta. y que contempla en su Art. 3. Literal A, Fracc. II "Los trabajos de localización, exploración geotécnica, y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo"; y Art. 3, Literal B:

(...)

“Cierro esta SEXTA consideración, con la referencia al Artículo 13 del Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 31 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 482 Tomo II, que determina que:

"Adicionales a las erogaciones establecidas en los artículos 5, 6, 7. 8 y 9 del Decreto, se

consideran 4,000.000,000 de pesos para el Fondo para las Acciones de Reconstrucción, los cuales serán asignados por la Secretaría conforme a los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, así como a los fines previstos en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y lo previsto en el decreto".

"Así, al ser esta Comisión una entidad que sin lugar a dudas ejerce recursos públicos, está sujeta a todas las responsabilidades administrativas, fiscalización y medios de control de los recursos públicos contemplados en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. En particular, se destaca el contenido del Artículo 63 de éste último ordenamiento, que determina que "Cometerá desacato la persona servidora pública que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables". La Comisión tiene obligaciones de transparencia y rendición de cuentas sobre el presupuesto que le fue asignado, por lo cual no se omite señalar que el incumplimiento de las disposiciones en esta materia que acredite el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones, configuraría el supuesto contenido en dicho Art. 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México."(SIC)

En los punto Quinto y Sexto de las "consideraciones jurídicas" la persona denunciante relata una serie de hechos que no se refieren a presuntos incumplimientos de la Ley por parte del sujeto obligado, sino a probables incumplimientos de otras normas jurídicas.

A este respecto, de conformidad con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley, este Instituto tiene facultades para realizar revisiones a los portales de internet de los sujetos obligados.

Las evaluaciones que se realizan, se guían por el marco normativo vigente, que son los Lineamientos. En este sentido, el artículo 151 señala que las acciones referidas se realizarán a través de la revisión virtual a los portales, documental o presencial en los

sujetos obligados.

Como ya se señaló, la denunciante señala una serie de hechos que no actualizan el supuesto normativo para encuadrar un posible incumplimiento por parte del sujeto obligado a la Ley. En este sentido, este Instituto carece de facultades para realizar una revisión de los hechos a que se refiere la denunciante. De tal forma, no es posible para este Órgano Garante verificar los probables incumplimientos señalados por la denunciante. Por lo anterior, de acuerdo a los argumentos y el fundamento señalados, no ha lugar a emitir una determinación sobre estos puntos.

VI. Finalmente, la denunciante señaló, como incumplimiento por parte del sujeto obligado, lo siguiente:

SÉPTIMA. Como se observa en los ANEXOS 1, 2 y 3, la Comisión para la Reconstrucción publica regularmente algunas de sus actividades a través de plataformas comerciales de redes sociales electrónicas. Sin embargo, dichas publicaciones, a través de las mencionadas plataformas, no están consideradas bajo ninguna legislación como medios oficiales reconocidos para la publicación de información pública, las cuales, para el caso de la Ciudad de México, se encuentran enlistados en el Art. 24 de la LTAIPRC, en sus Fracciones XIII, XIV y XXI. Es decir, bajo ninguna legislación vigente, la publicación de información en redes sociales, incluso las cuentas oficiales de los Sujetos Obligados, sustituye de manera alguna la publicación de información pública de oficio; y sobre todo, no sustituye el acceso a la documentación que cumplimente los diversos elementos de validez, requeridos para validar los actos administrativos asociados a la actuación pública de la Comisión, contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo para la Ciudad de México en su Art. 6 Fracc. V, VI, VIII y en el Art. 7 Fracc. I y IV.”(SIC)

En este punto, la denunciante hace un análisis de las disposiciones jurídicas que incumpliría el sujeto obligado al no tener publicadas y actualizadas sus obligaciones de transparencia en su portal de internet.



En este sentido, esta Dirección no puede emitir una determinación al respecto, ya que la denunciante hace un juicio de las violaciones en que incurriría el sujeto obligado con los incumplimientos a que se ha referido a lo largo de su denuncia.

Una vez realizado el análisis respecto al cumplimiento por parte del sujeto obligado de sus obligaciones de transparencia, en el siguiente considerando se concluirá el estudio de esta resolución y se determinará si la denuncia interpuesta resultó fundada o no.

**QUINTO. Conclusión.** A partir del análisis realizado en el anterior considerando y con fundamento en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley, este Instituto determina lo siguiente:

1.- Por lo que hace a los presuntos incumplimientos señalados por la persona denunciante, correspondiente a las obligaciones de transparencia enumeradas en las fracciones II, VII, IX y X, del artículo 121 de la Ley, se pudo corroborar que al día de la fecha de la revisión, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia, de las fracciones que, de conformidad con sus atribuciones, le competen.

2.- En lo correspondiente al presunto incumplimiento señalado por la denunciante en la publicación de las obligaciones de transparencia incluidas en los artículos 121, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLIV, XLV, XLIX, L y LIII, y 147 de la Ley, se determina que la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente INCUMPLE con las disposiciones indicadas, respecto de la información de las obligaciones de transparencia que debe publicar el sujeto obligado en su portal de internet.

Por lo tanto, os hechos denunciados por la persona denunciante constituyen un incumplimiento a la Ley; resultando evidente que la denuncia interpuesta en contra del sujeto obligado resulta **parcialmente fundada**.

Por lo expuesto, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la Ley tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 121, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLIV, XLV, XLIX, L y LIII, y 147 de la Ley, en un plazo de quince días hábiles.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en los considerandos cuarto y quinto.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Se pone a disposición de la denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [denuncia@infodf.org.mx](mailto:denuncia@infodf.org.mx), para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTO.** La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo resolvieron, las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el celebrada el 15 de mayo de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

HJRT/JFBC

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**